



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO II – N°28
Río Tercero (Cba.), 28 de MAYO de 2008
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETOS N° 1144/07 Y 1145/07 –NO SE ELABORARON

DECRETO N° 1146/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochocientos (\$800.), al Club Atlético Río Tercero, representado por su Presidente Sr. SANTA, Luis, para ser destinado a la Sub -Comisión de Patín; y

CONSIDERANDO:

Que esta Sub-Comisión de Patín, organizara para el 27 de Octubre de 2007 un CAMPEONATO ZONAL DE PATÍN, manifestando ante las autoridades municipales la necesidad de contra con recursos económicos para ser destinado a cubrir gastos que se originaran por dicho certamen;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deportes, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochocientos (\$800.), en concepto de reintegro de gastos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Ochocientos (\$800.), al Club Atlético Río Tercero, representado por su Presidente Sr. SANTA, Luis, para ser destinado a la Sub -Comisión de Patín, en concepto de reintegro de gastos por CAMPEONATO ZONAL DE PATÍN realizado el 27.10.2.007.

Art.2*)- Los representantes del Club Atlético Río Tercero, representado por su Presidente Sr. SANTA, Luis - Sub -Comisión de Patín de esta Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1147/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La Resolución N° 279362 de fecha 17.10.2.007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en su parte resolutive, acuerda al Sr. LÓPEZ, Segundo Santos – DNI N° 6.582.720, Jubilación Ordinaria, correspondiendo a partir del 01.11.2007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - Cat. 03 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, a partir del día 01.11.2.007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE de baja al Sr. LÓPEZ, Segundo Santos – DNI N° 6.582.720- Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 03 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, a partir del día 01.11.2007, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 279362, de fecha 17.10.2.007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1148/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. QUIROGA, María del Rosario – DNI N° 14.050.128, con domicilio en calle Yatasto N° 441 – Barrio Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. QUIROGA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar y pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. QUIROGA, María del Rosario – DNI N° 14.050.128, con domicilio en calle Yatasto N° 441 – Barrio Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1149/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUAREZ, Miriam Adriana – DNI N° 26.837.533, con domicilio en calle Félix de la Peña S/N. Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. JUAREZ, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de deudas contraídas por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. JUAREZ, Miriam Adriana – DNI N° 26.837.533, con domicilio en calle Félix de la Peña S/N. Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1150/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Pedido de Abastecimiento N° 00005118/2007 la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas solicitara la reparación del motor de la Motoniveladora N° 035, del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera presupuesto de los trabajos a la firma Casari y Carranza S.C.C. C.U.I.T. N° 30-57015936-0, de la ciudad de Río Cuarto;

Que a los fines de presupuestar dichos trabajos se demandara el desarme previo de la maquinaria;

Que el monto de los trabajos asciende a la suma total de \$ 25.000. (Pesos veinticinco mil);

Que la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, art. 101*, inc. i) faculta la contratación directa cuando "...resulte indispensable el desarme total o parcial para poder cotizar reparaciones*";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma Casari y Carranza S.C.C. C.U.I.T. N° 30-57015936-0 de la ciudad de Río Cuarto, por la suma de \$ 25.000. (Pesos veinticinco mil) por la reparación del motor de la Motoniveladora Interno N° 035 del Parque Automotor Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, art. 101*, inc. i).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.08) Reacondicionamiento de Maquinarias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1151/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.

VISTO: La solicitud efectuada por el SUOEM Río Tercero y Zona, para que se acuerde una colaboración económica destinada a la atención de gastos generados por los festejos del Día del Empleado Municipal, el próximo 8 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato que nuclea a los empleados municipales, ha previsto la realización de un almuerzo con la finalidad de reunir a los trabajadores en un evento de camaradería;

Que la ayuda económica requerida, será destinada al pago de Actuación del DUO MUSICAL, con equipo de amplificación de sonido incluido;

Que en merito al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto por los trabajadores durante todo el año, y contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto abonar la suma única y total de Pesos setecientos (\$700) al Sr. Nicolás M. QUERRO – Músico Profesional – Mat. N° 3255 – CUIT N° 20-24682332-5;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos setecientos (\$700) al Sr. Nicolás M. QUERRO – Músico Profesional – Mat. N° 3255 – CUIT N° 20-24682332-5, en concepto de pago por contratación del DUO MUSICAL, con equipo de amplificación de

sonido incluido, a requerimiento del SUOEM Río Tercero y Zona, para almuerzo de camaradería dispuesto para el próximo 8 de noviembre, con motivo de celebrarse el Día del Empleado Municipal.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1152/2.007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2.007.-

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or. 2835/2.007 - C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, conforme las cláusulas y condiciones, establecidas en Contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo convenido por las partes, según CLAUSULA DUODÉCIMA del citado Contrato, la Municipalidad subvencionará el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en una suma mensual de hasta la suma de Pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500.), por el plazo de dos (02) años, a contar desde el 19.10.2.007;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, conforme las cláusulas y condiciones, establecidas en Contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 2835/2.007 - C.D.-

Art.2*)- La Municipalidad subvencionará el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en una suma mensual de hasta la suma de Pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500.), pago que se efectuará a la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, por el período de dos (02) años, a contar desde el 19.10.2.007, conforme lo establece la CLAUSULA SEGUNDA y DUODÉCIMA del Contrato suscripto por las partes.

Art.3*)- IMPUTESE la erogación emergente a la Partida 1.1.03.34) Transp. Urbano de Pasaj. –Serv. Público Ejec. por Terc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1153/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 898/2003 de fecha 03.10.2.003 se Declarara de "Interés Municipal" y "Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico" de la ciudad de Río Tercero, la vivienda ubicada en calle Roque Saenz Peña al N° 156 de esta Ciudad, designación Catastral C02.S01.M021.P10 – Mz. 45 – Lote F Parte, al amparo de la Ordenanza N° Or 1849/2000 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19.10.2.007 se labrara Acta de Inspección N° 130676 por personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, en la cual queda de manifiesto que se ha procedido a la demolición de la construcción del inmueble detallado precedentemente;

Que no existe solicitud de permiso para la demolición alguna del inmueble;

Que no se han cumplido las formalidades de la Ley correspondiente, de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 14 y 15 de la Ordenanza N° Or 1849/2000 C.D.;

Que por tal motivo, no existe más el principio que le diera origen al Decreto N° 898/2003 de fecha 03.10.2.003;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja el inmueble declarado de "Interés Municipal" y "Componente del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico" de la ciudad de Río Tercero, vivienda ubicada en calle Roque Saenz Peña al N° 156 de esta Ciudad, cuya designación Catastral corresponde a C02.S01.M021.P10 – Mz. 45 – Lote F Parte, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- GÍRENSE las presentes actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a los fines de que se proceda en consecuencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1154/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La realización de la 14ª Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizado por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, que tendrá lugar el próximo 15 de Diciembre de 2007, en el predio del instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional evento convoca cada año a la ciudadanía a vivir una noche plena de valores en un ámbito festivo y de acceso gratuito para toda la comunidad;

Que su realización tiene un importante significado para nuestra ciudad, con un amplio poder de convocatoria, por lo que su concreción es considerada de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la 14* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizado por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, que tendrá lugar el próximo 15 de Diciembre de 2007, en el predio del instituto.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

D E C R E T O N* 1155/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de una colaboración económica destinada a los gastos de realización de la 14* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 15 de Diciembre de 2007, en el predio del instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional evento ha sido declarado de Interés Municipal, mediante Decreto N* 1154/2007;

Que el mismo convoca cada año a la ciudadanía en un ámbito pleno de valores y en una fecha tan importante para la comunidad cristiana;

Que en merito al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto por los organizadores, que año tras año trabajan y logran satisfactoriamente que el evento se concrete, y contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil) para ser destinadas a los gastos de realización de este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, representado por el Padre Director Ricardo Escobar – D.N.I. N* 13.066.742 - una colaboración económica por la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil) destinada a los gastos de realización de la 14* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 15 de diciembre en el predio del Instituto.

Art.2º)- El Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

D E C R E T O N* 1156/20007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.

VISTO: El Proyecto Cinematográfico denominado "Camino al cole", realizado bajo la Dirección del Sr. Juan BIANCHINI y la Producción Ejecutiva de la Srta. Alejandra Herrera, ambos con domicilio en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el film relata la historia de un personaje llamado Ariel (de 10 años) que está pasando por la separación de sus padres, y por este motivo su papá lo lleva día de por medio al colegio, los demás días comienza a tomarse un colectivo urbano, en la parada conoce a Camila (de 11 años) y de a poco comienza una relación entre ellos, así comienza el desarrollo de una apasionada y sensible historia;

Que el proyecto será filmado en soporte digital HDV y la totalidad de sus escenas serán filmadas en la ciudad de Río Tercero, contará con un grupo de personas del nivel terciario, como gente que se encuentra finalizando el nivel secundario, capacitadas en áreas como Cine, Fotografía y Teatro;

Que el Proyecto "Caminando al cole", es un gran desafío para este grupo de personas ya que contará con la participación de alumnos de la Escuela de Cine de la UNC., de la Escuela de Fotografía "Lino Spilimbergo" de Córdoba, y del Taller de Teatro TABLA DOS de nuestra Ciudad, que trabajan arduamente para una consolidación del trabajo para concretarlo,

Que por la importancia y trascendencia cultural, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone declarar de Interés Cultural el Proyecto Cinematográfico denominado "Camino al cole";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural el Proyecto Cinematográfico denominado "Camino al cole", realizado bajo la Dirección del Sr. Juan BIANCHINI y la Producción Ejecutiva de la Srta. Alejandra Herrera, ambos con domicilio en la ciudad de Río Tercero, las escenas de la filmación se realizará en nuestra Ciudad, contará con la participación de alumnos de la Escuela de Cine de la UNC., De la Escuela de Fotografía "Lino Spilimbergo" de Córdoba, y del Taller de Teatro TABLA DOS de nuestra Ciudad.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

D E C R E T O N° 1157/2007

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2007.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga la baja del Sr. FAYAD, Hugo Ernesto – D.N.I. N° 7.262.810, del Hogar Geriátrico Privado Elisa, a partir del día 06.10.2007; y

CONSIDERANDO:

Que la causa que diera origen a la baja del Sr. FAYAD, estuvo motivado en una falta de adecuación del nombrado a las normas de convivencia establecidas en el establecimiento que lo albergaba;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del Hogar Geriátrico Privado Elisa, a partir del día 06.10.2.007 al Sr. FAYAD, Hugo Ernesto – D.N.I. N° 7.262.810, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1158/2.007

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2.007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, informando sobre la afectación de un vehículo de carga municipal, para realizar el traslado de mercaderías y ropa, desde la localidad de los Cóndores a la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que establecimientos educacionales realizaran una colecta para ser entregada a personas necesitadas de la ciudad de Córdoba, por lo que requieren al Municipio de la afectación de un vehículo de carga;

Que se dispusiera la afectación del vehículo Camión FIAT – IVECO – Interno N° 173, Dominio DIJ 245, del Parque Automotor Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios, autorizado con dos (2) choferes, traslado que tendrá lugar el día 05.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión FIAT – IVECO – Interno N° 173, Dominio DIJ 245, del Parque Automotor Municipal, con dos (2) choferes, para el traslado de mercaderías y ropa, desde la localidad de los Cóndores a la ciudad de Córdoba, a realizarse el 05.11.2.007.-

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1159/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. 2416/2005-C.D., artículo 1º inciso 5, a favor de Segundo Sergio Ceballo, por fallecimiento del beneficiario.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 1160/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2837/2007-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Angel Ramón TOSSI, el lote de terreno baldío, pertenecientes al Dominio Privado Municipal, con destino exclusivo a construcción de vivienda familiar, ubicado en Calle Florentino Ameghino N°2394 – Barrio Monte Grande, designado C 03 S 01 M 051 P 32, Mza. 37 Lote 32.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 1161/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2838/2007-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or.2225/2004-C.D. en su artículo 1º, incrementándose el monto del capital inicial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1162/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2839/2007-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal de los lotes de terrenos que forman parte del lote 2634-2485, ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, efectuada por los Sres. Álvaro LÓPEZ MASCARÓ – y Graciela MASCARÓ y aprobar en todos sus términos el Convenio de Restitución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N° 1163/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2840/2007-C.D., por la que se dona a favor de los Sres. Silvana Ester CARRANZA y Hugo Gabriel VERGARA, el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal, ubicado en Calle Andresito Guaycurarí N°258 – Barrio Mitre designado C 01 S 02M 056 P 10, Mza. 56 Lote 10.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 1164/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2841/2007-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los antecedentes obrantes y condonar la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios y Cartelería, que se detalla, persistiendo la obligación de pago de las deudas generadas hasta la fecha de cese de : PEREZ, JOSÉ FERNANDO, POYANCINI SILVIA SUSANA y SPACCESI, CRISTIAN RUBEN.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1165/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2842/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Municipio de Río Tercero y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1166/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., por la que se otorgan en forma anual becas a estudiantes terciarios y universitarios con residencia en Río Tercero y que cursen sus estudios en centros educacionales de nuestra ciudad y en otras localidades de esta provincia y de todo el país, y deroga Ordenanza N°Or.2227/2004-C.D. y toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 1167/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2844/2007-C.D., por la que se aprueba el Código de Faltas, en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero y deroga la Ord. N° Or 615/89 C.D., sus modificaciones y toda disposición que se oponga, sin perjuicio de la vigencia de las que regulan faltas referidas a materias especiales, no expresamente contempladas en el Código.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1168/2007

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2845/2007-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or. 2457/2005, en su artículo 1º) inciso b) Barrio Villa Zoila (cordón cuneta), incorporando la calle Carlos Guastavino, entre calles Yatasto y 17 de Agosto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1169/2007

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2007.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2730/2006-C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 14/2007 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/07, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	60,000	10,000	70,000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA	80,000	5,000	85,000
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	25,000	3,000	28,000
1.1.02.17	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERAN	7,500	1,000	8,500
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	19,000	5,000	24,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	450,000	40,000	490,000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	220,000	15,000	235,000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCERO	2,750,000	200,000	2,950,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	60,000	15,000	75,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	400,000	95,000	495,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	35,000	7,000	42,000
1.3.05.02.1.05	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	60,000	4,000	64,000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	80,000	10,000	90,000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	36,000	5,000	41,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	150,000	30,000	180,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	95,000	10,000	105,000

1.3.05.02.3.13	OTROS	250,000	25,000	275,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	430,000	500,000	930,000
			980,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	111,500	15,000	96,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	82,000	81,000	1,000
1.1.03.24	OTROS-SERVICIOS PUB.EJEC. POR TERCEROS	20,000	6,000	14,000
1.1.03.33	ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.- EJ.ANTER.	260,000	250,000	10,000
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	700,000	15,000	685,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	23,200	22,000	1,200
1.3.05.02.2.07	FUNCIONAM. GUARDERIAS B°CERINO Y MTE.. GDE.	5,000	4,000	1,000
1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	100,000	48,000	52,000
1.3.05.02.3.36	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	40,000	39,000	1,000
2.1.08.01.1.01	OBRA VEREDA CALLE LINIERS	100,000	50,000	50,000
2.1.08.01.1.06	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO	90,000	40,000	50,000
2.1.08.01.1.07	CONSTRUCCION REFUGIO MUNICIPAL	50,000	30,000	20,000
2.1.08.01.1.12	REMODELACION TERMINAL DE OMNIBUS	800,000	340,000	460,000
2.1.08.01.1.14	REMODELACIÓN COMPLEJO POLIDEPORTIVO	50,000	40,000	10,000
			980,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250
 Presupuesto de Gastos vigente	\$	 55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	980.000
Partidas a Disminuir	\$	980.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 075/07	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 154/07	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 331/07	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 411/07	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 498/07	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 532/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or. 2768/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°02 Ordenanza N°Or. 2776/07	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 617/07	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 677/07	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 824/07	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 840/07	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 919/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°03 Ordenanza N°Or. 2822/07	\$	2.090.000
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1020/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°04 Ordenanza N°Or. 2826/07	\$	1.400.000
Rectificación de Partidas N°05 Ordenanza N°Or. 2833/07	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1104/07	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1169/07	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	55.166.250

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1170/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROBASTI, Ana Cristina – D.N.I. N* 11.829.177, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económico, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos) por el término de dos (02) meses, a la Sra. ROBASTI, Ana Cristina – D.N.I. N* 11.829.177, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1171/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gladys Esther LÓPEZ – D.N.I. N* 6.702.338, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económico, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos) por el término de dos (02) meses, a la Sra. Gladys Esther LÓPEZ – D.N.I. N* 6.702.338, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1172/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ALBORNOZ, Rogelio – D.N.I. N* 6.596.548, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económico, y no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma de \$300.- (Pesos Trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$300.- (Pesos Trescientos), al Sr. ALBORNOZ, Rogelio – D.N.I. N* 6.596.548, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1173/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Los memorandums provenientes de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago a la Empresa LO-MAR S.A., por servicios brindados; y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada firma efectuara su prestación a solicitud de dicha Secretaría, y los mismos fueron brindados en carácter de urgencia, por tratarse de servicios de sepelio y traslados en ambulancia;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de los grupos familiares;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, contando con recursos presupuestarios, dispusiera abonar estos servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Empresa LO-MAR S.A., la suma de \$1.380. (Pesos Un mil trescientos ochenta), en concepto de pago por servicios efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	SERVICIO	REMITO N*	FACTURA N*	IMPORTE
EXT. CENTENO, MARCELA FABIANA	SERVICIO DE SEPELIO	0002-00000141	0002-00004752	\$1.100.
SR. USANDIVARES, HUGO	SERVICIO TRASLADO EN AMBULANCIA	0002-00000138	0002-00004753	\$ 30.
SR. MOREYRA, MARTÍN	SERVICIO TRASLADO EN AMBULANCIA	0002-00000139	0002-00004754	\$ 250.

TOTAL \$ 1.380.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1174/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PASERO, Elda – DNI N° 17.008.926, con domicilio en calle Río Dulce N° 711 – Barrio Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PASERO, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para su hija Daiana;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el periodo de tres (03) meses, a partir de Octubre/07;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el periodo de tres (03) meses, a partir de Octubre/07, a favor de la Sra. PASERO, Elda – DNI N° 17.008.926, con domicilio en calle Río Dulce N° 711 – Barrio Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para su hija Daiana.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1175/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAGRA, Vanesa – DNI N° 32.664.544, con domicilio en calle Los Andes s/n. – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VILLAGRA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de dos (02) meses, a favor de la Sra. VILLAGRA, Vanesa – DNI N° 32.664.544, con domicilio en calle Los Andes s/n. – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1176/2007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 310/2007, de fecha 28.03.2.007, se abonara un suplemento del diez por ciento (10%) del cargo básico en concepto de Quebranto de Caja a la agente VILCHEZ, Graciela Concepción – D.N.I. N° 13061369, - Leg. N°661; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la indicación proveniente de la Secretaría de Hacienda, se debe proceder a dejar sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.11.2.007, en virtud de haber dejado de cumplir las tareas que realizaba la agente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.11.2.007 el Decreto N° 310/2007, de fecha 28.03.2.007, mediante el cual se abonara un suplemento del diez por ciento (10%) del cargo básico en concepto de Quebranto de Caja a la agente VILCHEZ, Graciela Concepción – D.N.I. N° 13061369, - Leg. N°661, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.-

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1177/2.007

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2.007.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se incremente el Fondo de Reserva para cambio Caja C.C.C., autorizado mediante Decreto N° 583/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el dispositivo legal mencionado precedentemente, se autorizara la suma de \$100., para el Fondo de Reserva, y con el incremento aplicado se finja en la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta);

Que el fondo deberá regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N° 583/06;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMÉNTENSE el Fondo de Reserva para cambio Caja C.C.C., autorizado mediante Decreto N° 583/2006, quedando establecido de la siguiente forma:

AREA	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
Fondo de Reserva para cambio Caja C.C.C.	\$250.	Sr. Héctor CARRANZA

El fondo deberá regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N° 583/06.

Art.2*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1178/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. RINERO, Emilio Raúl - D.N.I. N° 6.592.958, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económico, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de intervención quirúrgica de su esposa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), al Sr. RINERO, Emilio Raúl - D.N.I. N° 6.592.958, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su esposa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1179/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MASTROIANNI, Adelina Virginia – DNI N° 10.251.267, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2730 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MASTROIANNI, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. MASTROIANNI, Adelina Virginia – DNI N° 10.251.267, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2730 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1180/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de dos (02) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa – DNI N* 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N* 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N* 1181/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – DNI N* 31.248.006, con domicilio en calle Azcuénaga 30 – Barrio Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. UTRERA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de dos (02) meses, a favor de la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – DNI N* 31.248.006, con domicilio en calle Azcuénaga 30 – Barrio Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N* 1182/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. IBAÑEZ, Fabiana Graciela – DNI N* 34.625.847, con domicilio en calle Arenales N* 799- Barrio Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. IBAÑEZ, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de dos (02) meses, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Fabiana Graciela – DNI N* 34.625.847, con domicilio en calle Arenales N* 799- Barrio Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N* 1183/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, representado por el Crio. My. Walter Omar ALBELO; y

CONSIDERANDO:

Que esta Jefatura tiene planificado la realización de Oficinas para la Sección Comunicaciones, con equipos de comunicación de última generación;

Que este sector unirá los Operadores de la Patrulla Preventiva Río Tercero (llamados de emergencia al 101), y la Sección Comunicaciones de la Departamental, tarea que podrá desarrollarse con mejor coordinación en las comunicaciones de llamados de emergencia;

Que también permitirá estar en constante comunicación con el resto de las dependencias que tuvieran que participar de un operativo conjunto en la Ciudad, permitiendo de esta manera brindar un servicio más eficiente y con mayor celeridad;

Que el proyecto en futuro será la incorporación de cámaras en nuestra Ciudad, donde se prevee la colocación de pantallas para el monitoreo y el sistema AVL (Seguimiento Satelital de Móviles), el que permitirá saber la ubicación exacta de cada móvil y diagramar un operativo más eficiente, para combatir la delincuencia actual;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), a la Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, representado por el Crio. My. Walter Omar ALBELO, importe que será destinado a la adquisición de materiales y accesorios para la realización de Oficinas para la Sección Comunicaciones.-

Art.2*)- Los representantes de la Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1184/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Vecinos Unidos Social y Deportivo de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. MENZIO, Norberto; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión Directiva se encuentra trabajando en la construcción de sanitarios en tribunas para el sector visitante, brindando de esta manera una mejor atención y tranquilidad a los espectadores que se convocan para acompañar y apoyar a su equipo de fútbol de distintos Clubes;

Que manifiestan no contar con recursos económicos para la adquisición de materiales y elementos de construcción como cemento, hierro, viguetas, ladrillos, cerámicos, etc.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Tres mil setecientos trece con veintinueve ctvos. (\$3.713,29.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Tres mil setecientos trece con veintinueve ctvos. (\$3.713,29.) al Club Vecinos Unidos Social y Deportivo de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. MENZIO, Norberto, importe que será destinado a la adquisición de materiales y elementos de construcción para la realización de Sanitarios en Tribunas del Sector Visitante.

Art.2*)- Los representantes del Club Vecinos Unidos Social y Deportivo de nuestra Ciudad, con domicilio en calle 02 de Abril N* 1851, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1185/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Escuela “Mariano Moreno”, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. Omar Osvaldo SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión Directiva realiza distintos eventos con la finalidad de recaudar fondos para poder realizar trabajos de mantenimiento de las instalaciones del Salón Comunitario, manifestando que no cuentan con recursos económicos para realizar mejoras edilicias como remodelación de asador, cocina y sanitarios, como así también del cielorraso del Salón Comunitario y colocación de puerta de emergencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Doce mil trescientos cincuenta y cuatro (\$12.354.) destinado a cubrir gastos de colocación de cielorraso del Salón Comunitario, y colocación de puerta de emergencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Doce mil trescientos cincuenta y cuatro (\$12.354.) a la Comisión Vecinal de Barrio Escuela “Mariano Moreno”, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. Omar Osvaldo SANCHEZ, importe que será destinado a cubrir gastos de colocación de cielorraso del Salón Comunitario, y colocación de puerta de emergencia.

Art.2*)- Los representantes de la Comisión Vecinal de Barrio Escuela “Mariano Moreno”, de nuestra Ciudad, con domicilio en calle 02 de Abril N* 1851, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1186/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Ex Soldados Clase 1937 de nuestra Ciudad, representado por los Sres. Adelqui J. TAMAGNONE D.N.I. N° 6.589.362 y Alberto PRONO – D.N.I. N° 6.590.528; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que el próximo día 10 de Noviembre de 2007, se llevará a cabo el XXI Reencuentro de los Ex Soldados Clase 1937 de la V Brigada Aérea con asiento en Villa Reynolds, Provincia de San Luis;

Que anhelan poder asistir todo el grupo de esta Clase, pero algunos se ven impedidos económicamente de poder viajar, por lo que requieren de un aporte económico para abonar gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.) destinado a cubrir gastos de traslado a Villa Reynolds, Provincia de San Luis;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Quinientos (\$500.) a los Ex Soldados Clase 1937 de nuestra Ciudad, representado por los Sres. Adelqui J. TAMAGNONE D.N.I. N° 6.589.362 y Alberto PRONO – D.N.I. N° 6.590.528, importe que será destinado a cubrir gastos de traslado a Villa Reynolds, Provincia de San Luis, para asistir el próximo día 10 de Noviembre de 2007 al XXI Reencuentro de los Ex Soldados Clase 1937 de la V Brigada Aérea con asiento en esa Ciudad.

Art.2*)- Los representantes de los Ex Soldados Clase 1937 de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1187/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1415/2006 de fecha 20.11.2006 se dispusiera el pago de una colaboración económica de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) destinada a la realización de un evento de Freestyle, modificándose la fecha de realización mediante Decreto N° 1523/2006 del 15.12.2006; y

CONSIDERANDO:

Que no se concretara la ejecución del espectáculo, por lo que en virtud del tiempo transcurrido se dispusiera dejar sin efecto el beneficio;

Que es menester dejar sin efecto el Compromiso de Pago N° 10806./2006, elaborado a los fines de su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1415/2006 de fecha 20.11.2006 y su modificatorio Decreto N° 1523/2006 de fecha 15.12.2006, por los que dispusiera el pago de una colaboración económica para un evento de Freestyle, y EFECTÚESE por Secretaría de Hacienda el ajuste del Compromiso de Pago N° 10806/2006, por no haberse concretado el espectáculo.

Art.2- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1188/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 116/2007 de fecha 30.01.07, se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$200. por el periodo Enero a Diciembre/07 a la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, para ser destinado a solventar gastos originados por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la nota presentada por la Comisión Directiva, solicitaran un incremento del aporte económico mensual percibido de la suma de \$100. (Pesos cien), en virtud de los aumentos generados en el transcurso del año;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera autorizar el incremento solicitado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTAR el importe mensual acordado mediante Decreto N° 116/2007 de fecha 30.01.07 a la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, en la suma de \$100. (Pesos cien), a partir del mes de Noviembre a Diciembre/07 inclusive, para ser destinado a solventar gastos originados por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro.-

Art.2°)- La Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, deberá presentar por ante la Dirección de Asuntos Vecinales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1189/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2.007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 128/07 de fecha 30.01.2.007, se abonaran importes mensuales en concepto de Becas Deportivas por el período de ENERO a DICIEMBRE/07 inclusive, para ser destinado a los gastos de Talleres Deportivos que se dictan en diferentes sectores barriales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Deportes en memorándum cuya copia se anexa al presente expediente, solicitan se proceda a dar de baja la beca acordada al Sr. LUDUEÑA, Mariano – D.N.I. N° 32.861.559 – Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benítez, por la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a partir del mes de Noviembre/07;

Que en su reemplazo se dispusiera asignar al Sr. TEIM, Jonatan Gabriel – D.N.I. N° 32.276.793, a partir del 01.11.2.007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja la beca deportiva acordada al Sr. LUDUEÑA, Mariano – D.N.I. N° 32.861.559 – Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benítez, a partir del mes de Noviembre/07, autorizada mediante Decreto N° 128/07 de fecha 30.01.2.007.

Art.2*)- INCORPÓRESE al listado de beneficiarios de Becas Deportivas, dispuestas mediante Decreto N° 128/07, a partir del 01.11.2.007 al Sr. TEIM, Jonatan Gabriel – D.N.I. N° 32.276.793, Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benítez, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el período 01.11.2.007 al 31.12.2.007 inclusive.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N° 1190/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – D.N.I. N° 33288475, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PAVONI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – D.N.I. N° 33288475, con domicilio en Esmeralda s/n de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N° 1191/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALCEDO, Rosa Rogelia – DNI N° 6.540.372, con domicilio en calle Lavalleja N° 2039 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SALCEDO, constatándose que dos de sus hijos se encuentran con problemas de salud, y de ellos provenían los ingresos económicos al hogar, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. SALCEDO, Rosa Rogelia – DNI N° 6.540.372, con domicilio en calle Lavalleja N° 2039 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar y tratamiento médico de sus dos hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N° 1192/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIARTES, Miria Magdalena – DNI N* 16.311.916, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N* 291 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RIARTES, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. RIARTES, Miria Magdalena – DNI N* 16.311.916, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N* 291 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N* 1193/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Antonia Petrona Elba – DNI N* 4.664.489, con domicilio en calle Lavalleja N* 1996 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cuarenta (\$140.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cuarenta (\$140.), a favor de la Sra. PEREYRA, Antonia Petrona Elba – DNI N* 4.664.489, con domicilio en calle Lavalleja N* 1996 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N* 1194/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Marta Cristina - DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle López y Planes N* 65 – Barrio Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OVIEDO, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. OVIEDO, Marta Cristina - DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle López y Planes N* 65 – Barrio Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N* 1195/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACEVEDO, Nélide Josefa – DNI N* 5.431.381, con domicilio en calle Leandro N. Alem N* 1190- B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ACEVEDO, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento veinte (\$120.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento veinte (\$120.), a favor de la Sra. ACEVEDO, Nélida Josefa – DNI N° 5.431.381, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1190- B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1196/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOYANO, Marcela Cristina – DNI N° 17.985.405, con domicilio en calle Saavedra N° 169 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MOYANO, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. MOYANO, Marcela Cristina – DNI N° 17.985.405, con domicilio en calle Saavedra N° 169 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1197/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1147/2007 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. LÓPEZ, Segundo Santos – DNI N° 6.582.720, Cat. 03 – en el tramo de Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 279362, de fecha 17.10.2.007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 23.06.1986, hasta el día 31.10.2.007, computándose una antigüedad de 21 años, 04 meses y 08 días, correspondiéndole abonar la suma de \$6.601.44.- (Pesos Seis mil seiscientos uno con cuarenta y cuatro ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$6.601.44.- (Pesos Seis mil seiscientos uno con cuarenta y cuatro ctvos.) al Sr. LÓPEZ, Segundo Santos – DNI N° 6.582.720, Cat. 03 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1198/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante la Ordenanza N° 2578/2006 se convalida en todos sus términos el Convenio Marco N° 4 y el Protocolo Adicional N° 1 suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, relacionados a la ejecución del Acuerdo Territorial para la Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral "Más y Mejor Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la actualización de base de datos de la Oficina de Empleo Municipal, entendida como una acción necesaria para la mejora en la calidad de la prestación de los servicio por parte de la Oficina;

Que existen fondos disponibles en virtud del Convenio N° 4 Protocolo Adicional N° 1, suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que dicha necesidad se relaciona con la Línea de Acción N° 2 comprometida a partir de los Convenios mencionados, que consiste en el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo Municipal;

Que han sido transferidos los fondos para tal fin por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a la Municipalidad de Río Tercero, los que han sido acreditados en la cuenta corriente cargo Banco de la Nación Argentina N° 242/35;

Que se hace necesario contar con los servicios de una persona que siendo capacitada en la denominada plataforma de la Red de Empleo, deberá actualizar los registros e historias laborales de las personas desocupadas;

Que dicha prestación de servicios se realizará por el término de dos meses y en horario a convenir, abonándose la suma total por el período de contratación de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos);

Que se dispusiera realizar una afectación preventiva de gastos por la suma mencionada precedentemente,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1*)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos), a la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico, importe que será destinado a solventar gastos originados por actualización de la base de datos de la Oficina de Empleo Municipal.

Art. 2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor trabajo, Promoción de Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3*)-COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1199/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que es necesario asegurar el derecho de la Administración Municipal respecto de sus acreencias relacionadas con deudas tributarias en mora; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester la instrumentación de un sistema de notificaciones a aquellos contribuyentes que registren atraso en el pago de tributos, con el objeto de evitar prescripciones, y posibilite más tarde su reclamo por vía judicial;

Que la utilización a tales fines del servicio de correos resulta gravoso para el Municipio atento la cantidad de notificaciones que deben practicarse;

Que resulta aconsejable la utilización de recursos humanos propios para el desempeño de la tarea antes descripta, y para el caso de dudas de menor trascendencia económica. Que teniendo presente que se trata de una labor extraordinaria, que debe realizarse en tiempo perentorio;

Que por tales razones, debe facultarse expresamente a las personas que deberán cumplir la tarea de notificadotes bajo formas y recaudos de Ley, recayendo su designación en personal de planta permanente, y/o transitorios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FACULTASE a las personas que figuran insertas en nómica adjunta integrante del presente, a efectuar notificaciones fehaciente a los fines de asegurar los derechos de la Municipalidad de Río Tercero en relación a acreencias de deudas tributarias y mora, ya fuere a los fines de su cobro y/o con el objeto de interrumpir prescripciones de períodos fiscales.

Art.2º)- Reconozcáseles a las personas nombradas, potestades suficientes de diligenciamiento de notificaciones en el domicilio de los contribuyentes, las que deberán ser practicadas en forma, y serán consideradas como válidas y con los efectos de Ley.

Art.3º)– Las personas designadas a los fines de la implementación de la tarea encomendada no tendrán derechos de naturaleza alguna en lo que respecta a la actividad laboral.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrian A. scoppa-Sec. de Gobierno, Coord. y Asuntos Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I DECRETO N° 1199/2007

LISTADO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA NOTIFICACIONES

NOMBRE	DOCUMENTO
JAIME, CRISTIAN FABIAN	25.082.016
FERERYRA, DORA MIRTHA	13.462.467
TISERA, RAUL SALVADOR	11.582.764
ROJAS, MONICA	16.070.779
GOMEZ, VIVIANA	11.655.193
SUAREZ, STELLA MARIS	20.362.941
FERNANDEZ, MONICA	20.362.886
VILLAFANE, CECILIA	22.569.699
CIVALERO, SILVIA	23.398.805
PEREYRA, NATALIA	30.948.029
GODOY, OFELIA	12.051.414
BECERRA, GRACIELA	17.456.578
PEREYRA, ADELA	14.396.660
CEBALLOS, SANDRA	24.023.427
DEL PINO, ALBERTO	13.726.934
LUDUEÑA, MIRIAM	17.809.965

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrian A. scoppa-Sec. de Gobierno, Coord. y Asuntos Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1200/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.

VISTO: La política del Gobierno Municipal respecto al Empleo y la Capacitación en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Gestión del Desarrollo Económico se vienen desarrollando diferentes políticas y líneas de acciones tendientes a mejorar la empleabilidad de los ciudadanos de Río Tercero;

Que en el marco de esas políticas, el Municipio ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la ejecución de las mismas;

Que dicho Convenio firmado a partir del Plan "Más y Mejor Trabajo" con el fin de promover la inserción laboral de trabajadores desocupados y beneficiarios de programas sociales, en empleos de calidad mediante distintas políticas públicas;

Que el mencionado Convenio, fuera convalidado mediante Ordenanza N° Or. 2388/2005-C.D.;

Que se ha creado mediante el Decreto N° 226/2005 la Oficina de Empleo de la Municipalidad con la finalidad de propiciar distintas alternativas conducentes a fomentar políticas de empleo, de capacitación, de búsqueda y reinserción laboral;

Que de las tratativas llevadas a cabo con directivos de la empresa GUPLASTEX S.A, se desprende la necesidad de capacitar a aquellas personas que habiendo pasado por la Oficina de Empleo, fueran derivadas a través del Servicio de "Intermediación Laboral" en virtud del perfil requerido por la empresa;

Que las personas derivadas recibirán capacitación en "técnicas de costura" específicas para guantes;

Que el objeto esencial de la capacitación es promover la posterior inserción de los capacitados;

Que en el marco de esta capacitación, GUPLASTEX S.A se hará cargo de las erogaciones correspondientes a insumos, como así también de las maquinarias y herramientas necesarios para llevar a cabo la misma;

Que el Municipio por su parte, y en cumplimiento de las políticas mencionadas ut-supra, otorgará un incentivo en calidad de subsidio a cada uno de los asistentes a capacitar por el monto de \$100. (Pesos cien) y el pago a la capacitadora, que será de \$100. (Pesos cien) por cada una de las personas a capacitar;

Que se hace necesario efectuar una afectación preventiva de gastos por el monto de \$ 2.000. (Pesos Dos mil) a la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gasto, consistente en la suma de \$ 2.000. (Pesos Dos mil), a la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico, para ser destinado al otorgamiento de subsidios en concepto de incentivo por capacitación en predio de GUPLASTEX S.A en el marco de las políticas de Empleo y Capacitación.

Art.2*)- La Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico informará a la Secretaría de Hacienda, la nómina completa de los beneficiarios de la Capacitación, para efectuar los trámites administrativos correspondientes a fin de hacer efectivo el pago de dicho subsidio.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.5.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1201/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 697/2007, de fecha 02.07.2007, se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda – 28.816.674- C.U.I.T. N° 27-28816674-4- Enfermera, por el período Julio a Diciembre/07 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, en memorándum de fecha 02.11.2.007, se debe proceder a la modificación del importe que percibe la profesional LINARES VARGAS, Victoria, en virtud de su reducción horaria;

Que se conviniera el pago de la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$1.456.), a partir del 01.11.2007;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 2*) del Decreto N° 697/2007, de fecha 02.07.2007 referido a Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda – 28.816.674- C.U.I.T. N° 27-28816674-4- Enfermera, y ABONÁNDOSE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$1.456.), a partir del 01.11.2007 y hasta el 31.12.2.007, en un todo de acuerdo a la Cláusula Anexa del Contrato suscripto con fecha 02.07.2.007.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1202/2007

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la confección de Proyecto, Cómputo y Presupuesto de Obra para la Reforma del Ingreso Interfábricas en Avda. General Savio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil LIENDO, Javier Adalberto –DNI N° 11.582.587– CUIT N° 23-11582587-9 – Mat. N° 1069/k, con domicilio en calle Suipacha N° 1280, de nuestra Ciudad, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para la contratación de este servicio;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.2730/06-C.D.;

Que por la tarea encomendada se abonará al Profesional la suma de Pesos Quince mil setecientos (\$15.700), pago que se efectuará contra presentación de certificado de finalización de las tareas encomendadas;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa con el Ing. Civil LIENDO, Javier Adalberto –DNI N* 11.582.587– CUIT N* 23-11582587-9 – Mat. N* 1069/k, con domicilio en calle Suipacha N* 1280, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: Confección de Proyecto, Cómputo y Presupuesto de Obra para la Reforma del Ingreso Interfábricas en Avda. General Savio, de nuestra Ciudad, con dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda.

Art.2*)- ABÓNESE la suma total de Pesos Quince mil setecientos (\$15.700), pago que se efectuará por la Secretaría de Hacienda, contra presentación de certificado de finalización de las tareas encomendadas.

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N* 1203/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACUÑA, Lorena del Carmen – DNI N* 26.528.980, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ACUÑA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. ACUÑA, Lorena del Carmen – DNI N* 26.528.980, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N* 1204/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N* 16.501.898, con domicilio en calle L. Lugones N* 461 – Barrio Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CASCO, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N* 16.501.898, con domicilio en calle L. Lugones N* 461 – Barrio Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N* 1205/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TORRES, José Luis – DNI N* 14.050.064, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1496 – Barrio Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. TORRES, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. TORRES, José Luis – DNI N* 14.050.064, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1496 – Barrio Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

DECRETO N° 1206/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CUELLO, Abelardo Faustino – DNI N° 6.581.526, con domicilio en calle Dorrego N° 36 – B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CUELLO, jubilado, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos por conexión de gas de su vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. CUELLO, Abelardo Faustino – DNI N° 6.581.526, con domicilio en calle Dorrego N° 36 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por conexión de gas de su vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1207/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNÁNDEZ, María Cesilia – DNI N° 8.959.530, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 569 – Barrio Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERNÁNDEZ, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, María Cesilia – DNI N° 8.959.530, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 569 – Barrio Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1208/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. PRADO, Ariel – D.N.I. N° 20.501.342, con domicilio en calle O'Higgins N° 730 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta la necesidad de contar con recursos económicos para el pago de inscripción de su hijo Jonatan Prado en el CBU (Primer año);

Que por su problemática es necesario que concurra a un establecimiento educativo privado, para su seguimiento en el proceso de aprendizaje, según informe Psicopedagógico que se adjunta al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma única y total de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta) para la finalidad solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE la suma única y total de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) al Sr. PRADO, Ariel – D.N.I. N° 20.501.342, con domicilio en calle O'Higgins N° 730 – B° Cerino, de esta Ciudad, en concepto de subsidio, para ser destinado a la cobertura de gastos de inscripción de su hijo Jonatan Prado en el CBU (Primer año).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1209/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CHIAPPERO, Elsa - D.N.I. N° 5.293.675, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, y manifiesta la necesidad de contar con recursos económicos para el pago de la primer cuota del Plan de Facilidades de Pago de Autónomos, para poder acceder a una jubilación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma única y total de \$276.90.- (Pesos Doscientos setenta y seis con noventa ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE la suma única y total de \$276.90.- (Pesos Doscientos setenta y seis con noventa ctvos.) a la Sra. CHIAPPERO, Elsa - D.N.I. N° 5.293.675, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de subsidio, para ser destinado al pago de la primer cuota del Plan de Facilidades de Pago de Autónomos, para poder acceder a una jubilación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1210/2007

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 10.01.2008 al 31.01.2008 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONESE Recesso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 10.01.2008 al 31.01.2008 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 10 al 31 de Enero de 2008 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N° 1211/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2846/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA suscripto con DIOXITEK S.A. y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Anexo del Compromiso Inicial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1212/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2847/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba el texto y contenido de la Carta Intención suscripta con la firma en formación "Ecogroup Empresarios Ambientales", representada por el Sr. Daniel Santiago TOSSEN por Ecología del Sudeste S.R.L. y el Dr. Mauricio Pestchanker por Ecochem S.A. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1213/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2848/2007-C.D., por la que se dona a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el inmueble, actual emplazamiento del edificio del Jardín de Infantes "General de División Manuel Nicolás Savio", construido como parte del Programa 110 Escuelas Nuevas para la Provincia de Córdoba, designado : 3301 17 C 04 S 02 M 017 P 05 Manzana 17 Lote 05 y derogar Ordenanza N°Or.2005/2001-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

D E C R E T O N° 1214/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2849/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por la Secretaría de Hacienda, en el dictado de la Resolución N° 326/2007 para reprogramar las fechas de vencimiento de la Contribución por Ocupación del Espacio Aéreo del Legajo de Comercio N°930/01-titular: Bruno Orlando José.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1215/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2850/2007-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de TIERRA SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A., ubicada al Sur de las vías de FFCC, colindando al Oeste con Barrio Sur, de la Ciudad de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba, Designación Catastral: C 02 S 01 Hoja Reg. Graf. 2634 Parc. 2553, Designación Oficial: lote 2634-2553 y amplía la Ordenanza N°Or1095/93-C.D. incorporando al Artículo 1º) el Barrio que se origina por el fraccionamiento, denominado Barrio La Justina.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

D E C R E T O N° 1216/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2851/2007-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Marcelo Jorge CROSETTO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

D E C R E T O N° 1217/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2852/2007-C.D., por la que se aprueba en todo sus términos el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Héctor Nicasio ARREGUEZ, en su carácter de propietario del terreno que fuera adquirido con cargo de producción y el Sr. Ramón Sergio TAPIA, para parte del inmueble designado C03.S01.M106.P16 MZ.C Lote 6, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

D E C R E T O N° 1218/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2853/2007-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con Marcelo Fabián CHALPE.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1219/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2854/2007-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con BIOSHOWA S.A. representada por su Presidente Álvaro Jeremías LOPEZ MASCARÓ.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1220/2007

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2855/2007-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con FADAR S.R.L. representada por los Sres. Dardo Omar SOLORZA, y Fabián David SOLORZA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1221/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
GROSSO,	Carina Gabriela,	D.N.I. N* 24.682.226 - C.U.I.T. N* 27- 24682226-9 – M.P. N* 1805 –	Lic. en Nutrición ,	\$360. (Pesos trescientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 1222/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
PONTE,	Betiana Lucia,	D.N.I. N* D.N.I.N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27- 28816557-8 - M.P. N° 10- 2300 Tipo A –	Asistente Social ,	\$260. (Pesos doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1223/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
ALIGNANI,	Nicolás Alberto,	D.N.I. N* 27.541.669 – C.U.I.T. N* 20-27541669-0 - M.P. N* 116-07181 –	Odontólogo,	\$156. (Pesos ciento cincuenta y seis)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1224/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
----------	--------	-----------	--------	--------------------	---------

ATTWOOD,	Edgard Luis,	D.N.I. N* 16.857.043- M.P. N* 23747- C.U.I.T. N*20-16857043-1 –	Médico Cirujano,	\$260. (Pesos Doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive
----------	--------------	---	---------------------	--------------------------------------	--

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1225/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
BALLATORE de ORELLANO,	Nora Beatriz,	D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453- 5 – M.P. N* 8551/5 – M.E. N* 9711 –	Médica Pediatra,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1226/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
BERNARDIS,	Patricia Eleonora,	D.N.I. N* 16.652.350 - C.U.I.T. N* 27- 16.652.350-3 –	Licenciada en Trabajo Social - M.P.0517,	\$260. (Pesos doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1227/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
BLANCO,	Mónica Beatriz,	D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27- 14.408.801-3 –	Licenciada en Psicología,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1228/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
BORDONI,	Eduardo Oscar,	D.N.I. N° 13.748.821- C.U.I. N° 20- 13.748.821-4 –	M.P. N° 17382 - Médico Cirujano,	\$166,40. (Pesos ciento sesenta y seis con cuarenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1229/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
CAMPS,	Eduardo Ramón,	D.N.I. N* 8.564.225 – C.U.I.T N* 20- 08564225-2- MP. N* 16646 –	Médico Cirujano,	\$156. (Pesos ciento cincuenta y seis)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1230/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
CAO,	Guillermo Oscar,	D.N.I. N* 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115 – M. P. N* 6974 –	Odontólogo - ,	\$124,80. (Pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1231/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
CAO,	Marcelo José,	D.N.I. N* 28816440- CUIT N* 20-28816440-2 –	Odontólogo – M.P. N* 7224,	\$124,80. (Pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1232/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
CITTADINI,	Ronald,	D.N.I. N° 16.312.802 – C.U.I.T. N° 20- 16312802-1 –	Licenciado en Trabajo Social – M.P. N° 1016,	\$260. (Pesos doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1233/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
CORELLI,	Mariela del Carmen,	D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -	Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404,	\$260. (Pesos doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1234/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
DÍAZ,	Olga,	D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829962- 1 –	Médica Pediatria,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1235/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
DURANDO,	Evaristo José Carlos,	D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220 –	Médico Cirujano – Especialista en Cardiología,	\$26. (Pesos veintiseis)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1236/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
FARIAS ,	Silvana Marisel,	D.N.I. N* 23.304.672-	Enfermera,	\$52. (Pesos cincuenta y	Noviembre a

		C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -		dos)	Diciembre/07 inclusive
--	--	-----------------------------	--	------	---------------------------

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1237/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
GIRAUDO,	Gustavo Heraldo,	D.N.I. N* 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474- 8 -	Odontólogo - M.P.3528,	\$124,80. (Pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1238/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
IGLESIAS,	Juan Carlos,	D.N.I. N* L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -	Médico – M.P.10555,	\$156. (Pesos ciento cincuenta y seis)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1239/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
JOLICOEUR,	Erick,	D.N.I. N° 92.730.156 – C.U.I.T. N° 20- 92730156-4 – M.P. N°23.632 –	Médico,	\$166.40. (Pesos ciento sesenta y seis con cuarenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1240/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
LASCANO,	Rafael,	D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 –	M.P. N° 12353 - Médico,	\$197.60. (Pesos ciento noventa y siete con sesenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1241/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
LIENDO,	Celina Noemí,	D.N.I. N* 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27- 26.903.665-1 - M.P. N* 101784 -	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL ,	\$260. (Pesos doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1242/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
LUNA,	Mario Walter,	D.N.I. N* 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 –	Licenciado en Bioquímica Clínica,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1243/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MAS,	Marcela Fabiana,	D.N.I. N* 21.655.238 – C.U.I.T. N* 27- 216655238-0– M.P. N* 03625 –	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1244/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del **01 de Noviembre de 2007**, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MASSA ,	Marina Elisabeth,	D.N.I. N* 25.532.115 – C.U.I.T. N* 27-25532115- 9 – M.P. N* 4090 –	Lic. en Psicología,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1245/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MASSITTI,	Marcos Nicolás,	D.N.I. N* 25.082.168 - C.U.I.T. N* 23- 25082168-9 - M.P. N* 6364 –	ODONTÓLOGO,	\$166,40. (Pesos ciento sesenta y seis con cuarenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1246/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MENDEZ,	Jessica Arline,	D.N.I. N° 17.386.261 – C.U.I.T. N° 27- 17386261-5 – M.P. N° 25227/2 –	Médica Pediatria,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1247/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMÉNTENSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MIÑO,	María Lorena,	D.N.I. N° 21396596- CUIT N° 23-21396596-4 –	Licenciada en Psicología,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1248/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MOLINA,	Paula Fernanda,	D.N.I. N* 23.763.437 - CUIT. N* 27-23763437-9 -	Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N* 27- 23763437-9.-,	\$124,80. (Pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1249/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
MURA,	Cristina Angélica,	D.N.I. N* 27.541.515 – C.U.I.T. N* 23- 27541515-4 – M.P. N* A-4220 –	Licenciada en Psicología,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1250/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
NADAL,	Laura,	D.N.I. N* 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23- 26508628-4 -	Técnica de Laboratorio Clínico,	\$340. (Pesos trescientos cuarenta)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1251/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
PERETTI,	Alina Verónica,	D.N.I. N* 23.304.649 -C.U.I.T. N* 27- 23304649-9 M.P. N*7002 -	ODONTÓLOGA ,	\$124.80. (Pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1252/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
PRIOTTI,	Lucio Darío ,	D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20- 16.857.049-0 -	Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1 - C.U.I.T. N* 20- 16.857.049-0	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1253/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
RAFFOS,	Ivana Carolina,	D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27- 24457077-7 – M.P. N° 3480 –	Licenciada en Psicología,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1254/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
RODRÍGUEZ,	Javier Eduardo,	D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20- 23.543.285-5- M.P. N° 7667 –	Lic. en Producción de Imágenes,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1255/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
ROSSO,	José Omar,	D.N.I. N* 30.206.819 – C.U.I.T. N* 20- 30206819-5– M.P. Nº –	Lic. en Química,	\$205. (Pesos doscientos cinco)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1256/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
SALVUCCI,	Romina Fernanda,	D.N.I. N* 24.457.092 – C.U.I.T. N* 27- 24457092-0 –	Licenciada en Psicología,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1257/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y **ABÓNESE** el importe que se menciona, suscribiéndose la **CLAUSULA COMPLEMENTARIA** que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
SERRANI,	María Noel,	D.N.I. N* 26.723.170 –	Licenciada en Trabajo Social,	\$260. (Pesos doscientos sesenta)	Noviembre a Diciembre/07

		C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 –			inclusive
--	--	---	--	--	-----------

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1258/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
STAGNARI,	Stella Maris,	D.N.I. N° 13.328.628 - C.U.I.T. N° 27-06375069-2 –	Licenciada en Psicología - M.P.1211,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1259/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
TARAVELLA,	Tristán José,	D.N.I. N° 25.082.248 – C.U.I.T. N° 20- 25082248-1 – M.P. N° 28333-9 –	Médico Cirujano,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1260/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
THEMTHAM,	María Belén,	D.N.I. N* 17.485.142 – C.U.I.T. N* 27-17485142-0 –	Médica Pediatra	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1261/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
TOMI, ,	Jorgelina Andrea,	D.N.I. N* 25.502.086 – C.U.I.T. N* 27-502086-4 –	Médica Cirujana,	\$208. (Pesos doscientos ocho)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1262/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
TORRIGLIA,	Marina Alejandra,	D.N.I. N* 20.501.364 - C.U.I.T. N* 23-20.501.364-4 –	Licenciada en Psicología - M.P.2807,	\$228,80. (Pesos doscientos veintiocho con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1263/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que trabajan en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los reclamos que venían solicitando los Profesionales, para que se elevara el importe de la hora de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera convenir un reajuste en el monto de honorarios pactados;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que dicha Contratación Directa se realizara al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla, a partir del 01 de Noviembre de 2007, y ABÓNESE el importe que se menciona, suscribiéndose la CLAUSULA COMPLEMENTARIA que se adjunta como Anexo I al presente Decreto:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	TITULO	INCREMENTO MENSUAL	PERÍODO
VEDIA ,	Marcela,	D.N.I. N* 22.438.146 – C.U.I.T. N* 27-22438146-3 – M.P. N* 28239/8 –	Médica Generalista,	\$124,80. (Pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos.)	Noviembre a Diciembre/07 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1264/2007

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero ; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. OCHOA Julio César, D.N.I. N° CUIT N°20-13921504-5, Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Octubre a Diciembre/07 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. OCHOA, Julio César – CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período Octubre a Diciembre/07 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1265/2007

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAMOS José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930, M.P N° 10-5688-0 CONTADOR, C.U.I.T. N° 20-12333930-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 17.11.2.007 al 31.12.2.007 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos (\$1.700.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con RAMOS, José Rafael – 12.333.930 M.P N° 10-5688-0. CONTADOR, C.U.I.T. N° 20-12333930-5, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Dirección y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 17.11.2.007 al 31.12.2.007 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos (\$1.700.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1266/2007

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1006/2007 de fecha 26.09.2007 se dispusiera la contratación con la firma HUEGO – ARCANA – C.U.I.T. N° 30-70961962-0, para la ejecución de mensuras de trece (13) lotes urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas solicitara la modificación de dicha contratación, a fin de que el mismo se realice a nombre del Ing. Civil Emilio ARCANA – D.N.I. N° 14.586.261, Mat. Prof. N° 2976, C.U.I.T. N° 20-14586261-3;

Que ello implica dejar sin efecto el citado Decreto, y disponer una nueva contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DEJANSE SIN EFECTO los términos del Decreto N° 1006/2007 de fecha 26.09.2007, y la Orden de Pago N° 7654 – Compromiso de Pago N° 7930/2007, elaboradas en su cumplimiento.

Art.2*)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Ing. Civil Emilio ARCANA – D.N.I. N° 14.586.261, Mat. Prof. N° 2976, C.U.I.T. N° 20-14586261-3, para la ejecución de mensuras de trece (13) lotes urbanos, por la suma de \$ 1.350.- (Pesos un mil trescientos cincuenta) por cada lote, lo que hace un total e \$ 17.550.- (Pesos diecisiete mil quinientos cincuenta), importe que incluye registro de expediente en el Colegio Profesional y presentación ante la Dirección General de Catastro, no incluye sellado provincial, que estará a cargo del Municipio, pago que se efectuará por Secretaría de Hacienda, contra presentación de certificado de finalización de las tareas encomendadas.

Art.3)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig.y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4) - COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1267/07

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2007.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Sec. de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LERDA, Mariela Paola, D.N.I. N° 26.508.786- CUIT N° 27-26508786-3 - Odontóloga- M.P. N° 7359, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2730/2006 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Noviembre a Diciembre/07 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Setecientos cuarenta y ocho con ochenta ctvs. (\$748,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. LERDA, Mariela Paola – 26.508.786- CUIT N° 27-26508786-3 - Odontóloga- M.P. N° 7359, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N° 10- B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período Noviembre a Diciembre/07 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Setecientos cuarenta y ocho con ochenta ctvs. (\$748,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1268/2.007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2.007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000), para solventar erogaciones que se producirán en el marco de Asunción de las nuevas autoridades, prevista para el día 12.12.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 12 de Diciembre de 2007 se llevará a cabo el Acto de asunción de las nuevas autoridades municipales, allí estarán presentes autoridades del actual gobierno, y los que conformarán el gabinete en el segundo período de del titular del Departamento Ejecutivo;

Que se prevén gastos de hasta la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.) monto que se autorizará a la Dirección de Prensa y Protocolo, y los pagos se canalizarán por ante la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, contra presentación de facturas de los proveedores;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000.), a la Dirección de Prensa y Protocolo, importe que será destinado a solventar gastos previstos en el marco de Asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, prevista para el día 12.12.2.007.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1269/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de NOVIEMBRE/07;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Tres mil quinientos ochenta (\$ 3.580.) por la provisión de Ticket complementarios, por el periodo NOVIEMBRE/2007.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I - DECRETO N° 1269/07

MES DE NOVIEMBRE/07

CEDULONES

N°	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	575	FERNANDEZ, MÓNICA	20.362.886	\$ 100
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
3	804	CIVALLERO, SILVIA	23.398.805	\$ 150
4	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 100
5	1024	SUAREZ, STELLA MARIS	20.362.941	\$150
6	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$100
7	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$100
8	491	VILLAFÁÑE, CECILIA	22.569.669	\$100
9	864	PEREYRA, ADELA	14.396.660	\$100

10	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
CONSEJO CONSULTIVO				
11	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
12	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
13	1020	BAIGORRIA, GRACIELA	18.461.417	\$ 150
14	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$ 80
SECCIÓN TRANSITO				
15	985	ARIAS, MARTA GLADYS	23.122.020	\$150
CONCEJO DELIBERANTE				
16	581	CABALLERO, BEATRIZ	12.119.434	\$150
HOGAR DE DÍA N° 08				
17	734	NEYRA, LILY	12866663	\$150
HOGAR DE DÍA 154				
18	311	DIAZ, OLGA SOFIA	13.061.104	\$100
19	46	GONZALEZ, ESTELA MARIS	14.090.289	\$150
SECRETARÍA DE SALUD				
20	790	KONIG, CLAUDIA SUSANA	17.638.782	\$ 150
21	384	MANSICIDOR, SANDRA DEL C.	21.655.311	\$150
22	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
23	335	GÓMEZ, ADELAIDA	13.462.353	\$100
ORDENANZA MUNICIPAL				
24	798	GÓMEZ, FLORINDA	10.056.275	\$150
25		BAIGORRIA, MERCEDES ESTER	16.655.967	\$150
ACCION SOCIAL				
26	807	HEREDIA, NANCY E.	16.445.686	\$50
27	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
CABINA TELEFÓNICA PALACIO				
28	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
29	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150

MONTO TOTAL \$ 3.580.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1270/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: La realización de una Jornada con profesionales de A.P.S. (Atención Primaria de la Salud) y personal de la Secretaría de Acción Social, que tendrá lugar el día 20 de noviembre en las instalaciones del Centro Comunitario Casino; y

CONSIDERANDO:

Que la misma estará a cargo del Sr. BERTUCELLI, Sebastián - D.N.I. N° D.N.I. N° 5.069.703 - C.U.I.T. N° 20-05069703-8 - Licenciado en Psicología, con domicilio en Crisol 151 – Dpto.20 " C" – Córdoba, disertante en el tema, con un costo por su servicio de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE al Sr. BERTUCELLI, Sebastián - D.N.I. N° D.N.I. N° 5.069.703 - C.U.I.T. N° 20-05069703-8 - Licenciado en Psicología, con domicilio en Crisol 151 – Dpto.20 " C" – Córdoba, la suma de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos) correspondientes al dictado de una Jornada con profesionales de A.P.S. (Atención Primaria de la Salud) y personal de la Secretaría de Acción Social, que tendrá lugar el día 20 de noviembre en las instalaciones del Centro Comunitario Casino.

Art.2*) - IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asit. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1271/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 173/2007 se adjudicara la Licitación Pública N° 003/07 a la firma INST´ALL S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 3207 B° Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-68096243-6, por la Provisión de Gas Natural en Barrio Monte Grande, según Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 2725/2006 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que ante las solicitudes efectuadas por vecinos de dicho barrio, se resolviera incrementar el área beneficiada con la ejecución obra, y así se solicitara la ampliación del proyecto ante Ecogas, constando la aprobación correspondiente;

Que las cantidades totales nuevas discriminadas por Items han sido modificadas con ajuste al nuevo tendido, rectificándose también los servicios domiciliarios para excluir los inmuebles baldíos que habían sido considerados inicialmente:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD S/PLANO APROBADO
1	RED DE GAS NATURAL		
1.1	Cañería de Polietileno diámetro 125	Mts.	356
1.2	Cañería de Polietileno diámetro 90	Mts.	508
1.3	Cañería de Polietileno diámetro 63	Mts.	660
1.4	Cañería de Polietileno diámetro 50	Mts.	1608
2	SERVICIOS DOMICILIARIOS	Un	111
3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA APROBADA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO. HABILITACION DE OBRA. LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	Gl.	1

Que los Pliegos de la obra licitada, en su art. 58 – Trabajos Adicionales, establecen que cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, previéndose también ampliación en el Contrato de obra suscripto;

Que asimismo, la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 C.D. establece que se puede contratar de modo directo cuando se trate de la ampliación de hasta un 20% de la cantidad de elementos o mercaderías adjudicadas, siempre que no se altere el precio unitario;

Que no existe variación de precios con los originalmente contratados para la obra, y no se supera el 20% de lo adjudicado, por lo que es viable la adjudicación de la ampliación solicitada;

Que la presente Contratación Directa, si bien constituye un procedimiento de excepción a las normas generales de la contratación, se encuentra plenamente justificado por las razones expuestas, se trata de la misma obra y responde a una demanda de los vecinos, por lo que considera de aplicación el porcentaje de ampliación previsto y autorizado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RATIFICASE la Contratación Directa con la firma INST ALL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-68096243-6, por tareas ampliatorias a las adjudicadas en el marco de la Licitación Pública N° 003/07, por la obra de Provisión de Gas Natural a Barrio Monte Grande, según Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 2725/2007 C.D, por hasta un 20% (veinte por ciento), siempre que no se altere el precio unitario, y en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, art. 101*, Art. 58 de Pliegos, y Cláusula Undécima del Contrato de Obra.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1272/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: La Ordenanza N° Or 2830/2007 por la cual se declara el Hermanamiento entre la Ciudad de CARMAGNOLA y la ciudad de Río Tercero, y la Resolución N° 85 de la Comuna Italiana;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una Comisión Pro-Hermanamiento para lo cual se han designado sus representantes;

Que dicha Comisión será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes al fortalecimiento de las relaciones entre una y otra Comunidad;

Que asimismo será función de la Comisión que por el presente se reconoce, llevar a cabo la organización, realización y seguimiento de las acciones que surjan como resultado del Hermanamiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º) RECONÓZCASE la Comisión PRO-HERMANAMIENTO Carmagnola-Río Tercero, en el marco de la Ordenanza N° Or 2830/2007, integrada por las siguientes personas:

- Coordinadora: CARRA, Diana Esther, DNI: 11.137.996
- Secretaria: SANTO, Julieta, DNI: 29.093.634
- Tesorera: MORIELI, Cecilia; DNI: 16.468.312
- Vocales: LEVRINO, Horacio

AMBROSIO, Luis

IPERICO, José I.

PELLEGRINO, José Néstor

BUSANA, Noemí M

GANDARA, Eliana

ROASIO, Domingo

DEMICHELIS, Ricardo Omar (en representación de la Municipalidad de Río Tercero)

Art. 2º) RECONÓZCASE el Organigrama de Conformación de la Comisión que forma parte integral del presente.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N° 1273/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400), al Jardín de Infantes de la Escuela Modesto Acuña, con domicilio en nuestra Ciudad, representada por su Directora Sra. Margarita Alida CABRAL - DNI N° 13.461.842; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, los miembros de este establecimiento educativo, mantuvieran una entrevista con miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de contar con un aporte económico para cubrir parte de gastos para la contratación de un equipo de sonido y amplificación, que será utilizado el día 22.11.2.007 en la VELADA DE FIN DE AÑO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), para la cobertura de gastos generados por dicha contratación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.) al Jardín de Infantes de la Escuela Modesto Acuña, con domicilio en nuestra Ciudad, representada por su Directora Sra. Margarita Alida CABRAL - DNI N° 13.461.842, para la cobertura de gastos por la contratación de un equipo de sonido y amplificación, que será utilizado el día 22.11.2.007 en la VELADA DE FIN DE AÑO.

Art.2*)- Los representantes del Jardín de Infantes de la Escuela Modesto Acuña, con domicilio en nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto. -

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1274/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400), a la Escuela José Matías Zapiola, con domicilio en nuestra Ciudad, representada por su Directora Sra. Mónica Inés GODOY - DNI N° 14.050.430; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, los miembros de este establecimiento educativo, mantuvieran una entrevista con miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de contar con un aporte económico para cubrir parte de gastos para la contratación de un equipo de sonido y amplificación, que se utilizara el día 09.11.2.007 en la VELADA DE FIN DE AÑO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), en concepto de reintegro de gastos generados por dicha contratación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.) a la Escuela José Matías Zapiola, con domicilio en nuestra Ciudad, representada por su Directora Sra. Mónica Inés GODOY - DNI N° 14.050.430, en concepto de reintegro de gastos por la contratación de un equipo de sonido y amplificación, utilizado el día 09.11.2.007 en la VELADA DE FIN DE AÑO.

Art.2*)- Los representantes de la Escuela José Matías Zapiola, con domicilio en nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1275/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400), a la Escuela Armando Rótulo, con domicilio en nuestra Ciudad, representada por la Presidenta de la Cooperadora - Sra. Cristina Alejandra GONZALEZ - DNI N° 26.808.433; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, los miembros de este establecimiento educativo, mantuvieran una entrevista con miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de contar con un aporte económico para cubrir parte de gastos para la contratación de un equipo de sonido y amplificación, que será utilizado el día 07.12.2.007 en la VELADA DE FIN DE AÑO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), para la cobertura de gastos generados por dicha contratación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.) a la Escuela Armando Rótulo, con domicilio en nuestra Ciudad, representada por la Presidenta de la Cooperadora - Sra. Cristina Alejandra GONZALEZ - DNI N° 26.808.433, para la cobertura de gastos por la contratación de un equipo de sonido y amplificación, que será utilizado el día 07.12.2.007 en la VELADA DE FIN DE AÑO.

Art.2*)- Los representantes de la Escuela Armando Rótulo, con domicilio en nuestra Ciudad, con domicilio en nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto. -

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1276/2.007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2.007.

VISTO: La necesidad de designar a un veedor municipal, para inspeccionar y labrar informe técnico sobre mejoras acústicas realizadas en el local que gira bajo el nombre de fantasía "IRA"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los problemas planteados con el propietario del local bailable, y los vecinos, con relación a emisiones sonoras de este local bailable, las que pudieran superar los decibeles admitidos por la legislación vigente, se realizaron las mejoras acústicas del local;

Que por ello, es necesario designar un veedor en representación de la Municipalidad, para realizar tareas de verificación de las mejoras acústicas, y realizar un informe técnico definitivo, a los fines de dar una solución a esta problemática planteada;

Que a estos fines, y de acuerdo a su especialidad, se dispone la intervención del Sr. José Luis PÉREZ – D.N.I. N° 16.837.382, Ingeniero Químico Industrial, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE Veedor Municipal al Ingeniero Químico Industrial – Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sr. José Luis PÉREZ – D.N.I. N° 16.837.382, todo conforme al Currículum que se adjunta al presente, para realizar tareas de verificación de las mejoras acústicas, y realizar un informe técnico definitivo del local que gira bajo el nombre de fantasía "IRA".

Art.2*)- El Ing. José Luis PÉREZ – D.N.I. N° 16.837.382, realizará la pericia técnica en coordinación con los representantes técnicos que notifique el propietario del inmueble -Sr. Gastón Pedraza, y del Sr. Marcelo Frutero, en su carácter de vecino, sin percibir honorarios profesionales por su Asesoramiento, excepto en los costos de medición con instrumental de su propiedad.

Art.3*)- NOTIFIQUESE del presente Decreto, a las áreas correspondientes.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1277/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. MONASTEROLO, Oscar – DNI N° 12793781, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 – B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. MONASTEROLO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de traslado de su hija Miguela, de 13 años de edad, quien posee una discapacidad física permanente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. MONASTEROLO, Oscar – DNI N° 12793781, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 – B° Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hija Miguela, de 13 años de edad, quien posee una discapacidad física permanente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1278/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que se fija un cupo de veinte (20) beneficiarios, y la cantidad de beneficiarios que ingresen al Programa estará sujeta a la disponibilidad de fondos destinados a este fin;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de las empresas al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una firma comercial, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la firma que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
PIZZERÍA "EL PERUANO"	UNO (1)		MIRIAM ZOILA PISFIL LARA	93916196

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MIRIAM ZOILA PISFIL LARA	93916196	\$ 200.-	01.11.2007 al 01.05.2008

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

D E C R E T O N° 1279/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto receso administrativo para el mes de Enero 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Contribución que incide sobre la actividad Comercial; Industrial y de Servicios implica la presentación ante el área de Comercio – Dirección de Rentas de la declaración jurada de ingresos, a los fines de la liquidación de la cuota;

Que el vencimiento original de la cuota 12/2007 opera el día 21 de enero/2008 por lo que es menester disponer una prórroga, de conformidad a las facultades que fija la Ordenanza General Tarifaria vigente, art. 20, a los fines de posibilitar la presentación de los contribuyentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE el vencimiento de la Cuota 12/2007 de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial; Industrial y de Servicios, hasta el día 04 de Febrero de 2008, de la presentación de la Declaración Jurada y pago.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1280/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: La realización del "Simposio Internacional de Medicina Fetal y Diagnóstico Ginecológico", que se llevará a cabo en ciudad de Córdoba, entre los días 22, 23 y 24 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la Secretaría de Salud y en virtud de la relevancia de la temática a tratar, se ha dispuesto autorizar la participación del agente Dr. Esteban GARAYALDE en dicho evento;

Que los gastos de inscripción ascienden a la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la participación del Dr. Esteban GARAYALDE – D.N.I. N° 8.620.472 - Legajo N° 296, dependiente de la Secretaría de Salud, en el "Simposio Internacional de Medicina Fetal y Diagnóstico Ginecológico", que se llevará a cabo en ciudad de Córdoba, entre los días 22, 23 y 24 de Noviembre/07, y ABONESE al nombrado los gastos de inscripción que ascienden a la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1281/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que la Secretaría de Acción Social solicitara la afectación preventiva de la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinada a la realización de una "Campaña de Concientización del Desayuno"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto concienciar acerca de la importancia del desayuno de los niños en edad escolar, tendiendo a formar buenos hábitos alimentarios, perdurables y correctos, y está orientada a los niños que asisten al primer grado de las escuelas primarias;

Que esta programación incluye la entrega de un individual de cartón, donde se explicará de que manera un niño debe realizar un desayuno equilibrado antes de comenzar su rutina diaria, con alcance a todos los colegios que deseen participar del proyecto;

Que es menester efectuar la afectación preventiva de los gastos que se generen por su realización, que se han estimado en la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AFECTESE preventivamente la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinada a los gastos emergentes de la realización de una "Campaña de Concientización del Desayuno", que estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, orientada a los niños que asisten al primer grado de las escuelas primarias.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1282/2.007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2.007.-

VISTO: Que se solicitara la afectación preventiva de la suma de \$12.000. (Pesos Doce mil), para ser destinada a la ejecución de dos (02) proyectos seleccionados en el marco del Programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por la Dirección de Asuntos Vecinales, a través del área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que dichos proyectos responden a la edición de la revista de los jóvenes "El Tábano", y al equipamiento del Taller del Instituto de Nivel Medio Río Tercero;

Que es menester efectuar la afectación preventiva de los gastos que se generen por su realización, que se han estimado en la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AFÉCTESE preventivamente la suma de \$12.000. (Pesos doce mil), para ser destinada a los gastos emergentes de la ejecución de dos (2) proyectos seleccionados en el marco del programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por la Dirección de Asuntos Vecinales, a través del área de la Juventud, consistentes en la edición de la revista de los jóvenes "El Tábano", y el equipamiento del Taller Técnico del Instituto de Nivel Medio Río Tercero.

La Secretaría de Hacienda efectuará la desafectación del monto excedente de esta provisión.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Programa Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1283/2007

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Artes Marciales Chinas "KUNG FU- PAKWA CHUANG", representado por el Director Prof. Sr. Carlos NICOLA - D.N.I. N° 13.061.422; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 11 de Noviembre esta Escuela participara del Torneo Sudamericano de Artes Marciales, realizado por la Asociación Americana, sede en el partido de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires;

Que dicho torneo fuera clasificatorio para el mundial que la Asociación realizará en el mes de marzo de 2008 en nuestro país;

Que requirieran de un aporte económico para solventar gastos de traslado de grupo de competidores de dicha escuela, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.), en concepto de reintegro de gastos originados por su participación en el Torneo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.) a la Escuela de Artes Marciales Chinas "KUNG FU- PAKWA CHUANG", representado por el Director Prof. Sr. Carlos NICOLA - D.N.I. N° 13.061.422 por gastos de traslado de competidores de la Escuela originados por la participación en el Torneo Sudamericano de Artes Marciales, realizado el 11.11.2.007 por la Asociación Americana, sede en el partido de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires.

Art.2*)- Los representantes de la Escuela de Artes Marciales Chinas "KUNG FU- PAKWA CHUANG", deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1284/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2856/2007-C.D., por la que se convalidan los tramos de obra ejecutados, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras correspondientes a la construcción de cordón cuneta y badenes en calles de Barrio Cerino y declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1285/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2857/2007-C.D., por la que se adhiere a la propuesta de implementación del Seguro Materno Infantil Provincial, PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero, que tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1286/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2858/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Compromiso de Complementación de Funciones suscripto con la Defensora del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1287/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2859/2007-C.D., por la que se otorga a los contribuyentes que posean inmuebles edificados en los Barrios Monte Grande y Parque Monte Grande y que certifiquen a través de constancia emitida por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, que se encontraban conectados al servicio cloacal al 31.12.2006, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° Or. 2511/2005-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1288/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2860/2007-C.D., por la que se deja sin efecto el ítem correspondiente a la Posición 2763 del Artículo 1º de la Ordenanza N° Or.1579/98-C.D., por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a Desvío para Tránsito Pesado de la ciudad de Río Tercero la fracción de terreno inscripta al Dominio 25927 Folio 33753 Año 1975, Dominio 20634, Folio 28166, Tomo 113, Año 1975, propiedad de los Sres. Primo Carpinetti, Gino Carpinetti, Ibo Carpinetti y Roberto Francisco Cocilova..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1289/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2861/2007-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or. 2796/2007-C.D. e incorpora como Anexo la Cláusula Rectificatoria al Convenio de Radicación-Acta de Compromiso, suscripta con los Sres. Pedro Lorenzo JAIMEZ y José Orlando VARGAS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1290/2007

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2862/2007-C.D., por la que se deroga la Ordenanza N° Or.2280/2004-C.D. a partir del 01.01.2008 y establece que para el otorgamiento de beneficios impositivos a emprendimientos industriales son de aplicación las normas establecidas en la Ordenanza General Impositiva.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N° 1291/2007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SÁNCHEZ, Anahí Soledad – DNI N° 31.248.063, con domicilio en calle Diaguitas N° 569 – Barrio Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SÁNCHEZ, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Anahí Soledad – DNI N° 31.248.063, con domicilio en calle Diaguitas N° 569 – Barrio Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1292/2007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SPERANZA, Mariela Beatriz – DNI N° 23.543.461, con domicilio en calle Urquiza N° 224 - Barrio Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SPERANZA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. SPERANZA, Mariela Beatriz – DNI N° 23.543.461, con domicilio en calle Urquiza N° 224 - Barrio Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1293/2007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Lorena Vanesa – DNI N° 25.656.090, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 733 – Dpto. N° 02 – Barrio Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos farmacológicos por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. PEREYRA, Lorena Vanesa – DNI N° 25.656.090, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 733 – Dpto. N° 02 – Barrio Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos farmacológicos por problemas de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1294/2007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Olga Sofia – DNI N° 13.061.104, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2071 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de seis (06) meses, a favor de la Sra. DÍAZ, Olga Sofia – DNI N° 13.061.104, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2071 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto correspondiente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1295/2007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MANSILLA, Lidia Mercedes – DNI N° 17.638.636, con domicilio en calle José Echenique N° 708 – Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MANSILLA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. MANSILLA, Lidia Mercedes – DNI N° 17.638.636, con domicilio en calle José Echenique N° 708 – Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1296/2007

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 533/2006 de fecha 02.05.2006 se dispusiera el pago de una colaboración económica de \$ 900.- (Pesos novecientos) destinada a la policía de la Provincia de Córdoba – Departamental Tercero Arriba – Río Tercero, para el pago de mano de obra para reparación de un vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que no se concretara el pago de este beneficio, por lo que en virtud del tiempo transcurrido se dispusiera dejar sin efecto el citado Decreto;

Que es menester dejar sin efecto el Compromiso de Pago N° 4746/2006, elaborado a los fines de su cumplimiento;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 533/2006 de fecha 02.05.2006 por el que se dispusiera el pago de una colaboración económica de \$ 900.- (Pesos novecientos) destinada a la policía de la Provincia de Córdoba – Departamental Tercero Arriba – Río Tercero, para el pago de mano de obra para reparación de un vehículo, y EFECTÚESE por Secretaría de Hacienda el ajuste del Compromiso de Pago N° 4746/2006.

Art.2- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1297/2007

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 155/07 de fecha 13.02.2.007 se dispusiera el pago a la Agencia Córdoba Ciencia S.E. por la suma de Pesos Doscientos treinta y siete (\$237.) para la realización de análisis semi-cuantitativo en muestra de suelo, con muestreo a cargo de personal calificado de la Agencia en el lugar a designar por el solicitante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum N° 055 de fecha 19.11.07 proveniente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, informaran que el trámite fuera canalizado por el Fondo Fijo de dicha Secretaría;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto el Decreto N° 155/07 de fecha 13.02.2.007 y la Orden de Pago N° 1714/07 emitida a favor de la Agencia Córdoba Ciencia S.E. por la suma de Pesos Doscientos treinta y siete (\$237.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 155/07 de fecha 13.02.2.007 y la Orden de Pago N°1714/07 - emitida a favor de la Agencia Córdoba Ciencia S.E. por la suma de Pesos Doscientos treinta y siete (\$237.), por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1298/2007

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO: Los términos del Decreto N° 672/06 de fecha 02.06.2.006, por el que se dispone el depósito de la suma de \$6.352.08., a los fines de la expropiación de una fracción de terreno ocupada por la Avda. Hipólito Irigoyen, que es parte del terreno designado C02.S02 Parcela 2634-2948, Lote A, titular actual la Sra. Stella Maris Carmignani; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propiedad ha sido loteada mediante Ordenanza N° 2757/2007, lo que implica dejar sin efecto la medida expropiativa;

Que el depósito de la suma precitada no se había efectuado, atento a que se había producido la presentación del proyecto de fraccionamiento, que implica la cesión de los espacios de uso público;

Que la Ordenanza de loteo determinó la compensación por el uso de dicha calle;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 672/2006, y el Compromiso y Orden de Pago que se generaran en ese marco;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 672/06 de fecha 02.06.2006, por el que se dispone el depósito de la suma de \$6.352.08. a los fines de la expropiación de una fracción de terreno ocupada por la Avda. Hipólito Irigoyen, y Compromiso de Pago 5548/2006 y la Orden de Pago N°4467/2006 y Cheque N° 57852638 Banco de Córdoba, por las causales expuestas precedentemente.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1299/2007

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de beca por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2007, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1299/2007
ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	AGÜERO ELENA GABRIELA	21.405.803	HOGAR DE TRANSITO	200
2	ACCION SOCIAL	AGÜERO MARÍA ALEJANDRA	21.880.218	HOGAR DE TRANSITO	250
3	ACCION SOCIAL	ALVAREZ CARINA ALEJANDRA	23.808.825	APOYO EN GURDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
4	ACCION SOCIAL	BARBEITO SUSANA	6.497.020	HOGAR DE DÍA Nº 8	300
5	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	300
6	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
7	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	300
8	ACCION SOCIAL	CHAVEZ LILIANA BEATRIZ	18.441.008	GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
9	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA	10.054.681	AYUDANTE COCINA HOGAR DE DIA Nº 8	300
10	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	350
11	ACCION SOCIAL	DIATTO GAMBA MAXIMILIANO	33.494.929	ADMINISTRATIVO	500
12	ACCION SOCIAL	FERNANDEZ MARIA EUGENIA	30.262.364	OBRA EN EL C.I.C	150
13	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	300
14	ACCION SOCIAL	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	HOGAR DE DÍA Nº8	300
15	ACCION SOCIAL	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829,111	CIC	600
16	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDGAR ALBERTO	22.880.679	BLOQUERA	600
17	ACCION SOCIAL	INGA LILIANA ELIZABETH	32.778.671	GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
18	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AYUDANTE COCINA HOGAR DE DIA Nº 8	300
19	ACCION SOCIAL	MALVIDO JUAN CARLOS	10,052,636	PINTOR	500
20	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	BLOQUERA	600
21	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	HOGAR DE DÍA 154	400
22	ACCION SOCIAL	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	LIMPIEZA SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
23	ACCION SOCIAL	MOREIRA WALTER	22.445.112	OBRA EN EL CIC	250
24	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29,664,247	COCINERA - B* PARQUE MONTE GRANDE	300
25	ACCION SOCIAL	PEREZ HILDA MIRIAM	12.560.846	COCINERA-CASA DEL NIÑO	500

26	ACCION SOCIAL	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	400
27	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	250
28	ACCION SOCIAL	ROMERO SILVINA ELIZABETH	26,508,775	HOGAR N° 154	400
29	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	BLOQUERA	350
30	ACCION SOCIAL	SUAREZ MIGUEL ANGEL	12,586,338	BLOQUERA	700
31	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
32	ACCION SOCIAL	TRABUCCO MORE JESSICA LORENA	25.413.518	ENCARGADA GUARDERIA B° PQUE. MTE. GRDE.	400
33	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	300
34	CULTURA	BAISRE EDGARDO SHAYVEN	6.591.594	DIRECTOR CORO MUNICIPAL	300
35	CULTURA	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12,993,402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
36	CULTURA	CABRERA HECTOR HUGO	6,608,954	SERENO	600
37	CULTURA	DIAZ MARCOS	27.389.755	SONIDO	450
38	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	ADM. ESTAFETA Y BIBLIOTECA BARRIO SUR	400
39	CULTURA	GIANESINI CLAUDIA LORENA	25.063.576	ADMINISTRATIVA	500
40	CULTURA	LUNA ROGER MARIANO	17,833,593	COMUNICACIONES	600
41	CULTURA	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	ADMINISTRATIVA	300
42	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	CORREDOR CULTURA	300
43	CULTURA	MELONI MIRTA BEATRIZ	17,638,767	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
44	CULTURA	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	650
45	CULTURA	RESSA ELVER CARLOS	6,600,380	TALLER DE TEATRO	300
46	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	ADMINISTRATIVA	650
47	DESARROLLO ECONOMICO	CUFFIA MARA	22.033.055	OFICINA DE EMPLEO	500
48	DESARROLLO ECONOMICO	DI MARCO GABRIELA	28.816.587	ESTADISTICAS	300
49	DESARROLLO ECONOMICO	LOPEZ VIRGINIA	31.677.561	ADMINISTRATIVA	500
50	DESARROLLO ECONOMICO	SOMALE MARIANA VERONICA	28.419.410	ADMINISTRATIVA	500
51	GOBIERNO	ABAD ROSA NATALIA	26.196.727	ORDENANZA PALACIO - TARDE	163
52	GOBIERNO	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	LIMPIEZA POLIDEPORTIVO	500
53	GOBIERNO	ANSELMI ALEJANDRA BEATRIZ	20.643.906	ENCAGADA ORDENANZA PALACIO - TARDE	675
54	GOBIERNO	BASUALDO ISIDRO DAVID	6,588,864	SERENO POLIDEPORTIVO	400

55	GOBIERNO	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CCC	400
56	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	ADMINISTRATIVA	300
57	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5.293.602	TRAMITADORA	500
58	GOBIERNO	CARRIZO CELESTINA LOURDES	14.311.852	ORDENANZA PALACIO - TARDE	450
59	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	ORDENANZA PALACIO - SEGURIDAD	500
60	GOBIERNO	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	400
61	GOBIERNO	FERREYRA MATIAS ULISES	28.103.888	SERENO PALACIO	760
62	GOBIERNO	FONTANA MICAELA YAEL	32.390.056	PROCURACIÓN	500
63	GOBIERNO	GASTALDO PATRICIA ALEJANDRA	26.042.919	ADM. REGISTRO CIVIL	750
64	GOBIERNO	JUAREZ MARIA LEONOR	22.995.242	ORDENANZA PALACIO - INTENDENCIA	500
65	GOBIERNO	LARA, HECTOR ANTONIO	6.604.912	SERENO PALACIO	400
66	GOBIERNO	MARESMIA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA PALACIO - TARDE	475
67	GOBIERNO	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	CABINA TELEFONICA	400
68	GOBIERNO	OLIVA MERCEDES DEL VALLE	17.009.104	ORDENANZA PALACIO - TARDE	450
69	GOBIERNO	PEDRAZA JAVIER MARCELO	16.445.641	ARCHIVO	350
70	GOBIERNO	RAMOS YANINA SOLEDAD	31.248.152	ORDENANZA PALACIO TARDE	450
71	GOBIERNO	SALINAS JUAN CARLOS	24.682.293	SERENO CCC	400
72	GOBIERNO	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA BALNEARIO	400
73	GOBIERNO	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	SALA ASISTENCIAL B°	400
74	GOBIERNO	TORNIER MARIA ALEJANDRA	30.573.941	ADMINISTRATIVA SEC. DE GOB.	500
75	GOBIERNO	VILLAFAÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR EN DIR. DE DEPORTES	300
76	HACIENDA	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	ADMINISTRATIVA COMERCIO	300
77	HACIENDA	CARRANZA HECTOR RAUL	6.432.361	CAJERO	600
78	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA	10.168.148	CEDULONES	200
79	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	ADM. RENTAS	500
80	HACIENDA	ORDOÑEZ REGINA	24.961.769	FOTOCOPIADORA	400
81	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	ADM. RENTAS	500
82	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	ADM. RENTAS	500
83	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	300
84	INTENDENCIA	BAROTTO VILMA BEATRIZ	13.462.153	AUX. ADMINISTRATIVA EN DIR. PRENSA Y PROTOCOLO	500

85	INTENDENCIA	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO EN CONSEJO CONSULTIVO	400
86	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7,676,103	INTENDENCIA	300
87	INTENDENCIA	CHAVARRÍA SILVIA	18,369,239	ASIST. INTENDENCIA	500
88	INTENDENCIA	COLAZO JOSE HERIBERTO	6.591.677	ESCUELA DE ENFERMERIA	400
89	INTENDENCIA	GARCIA LOBOS JANIX VENUS	12,812,795	COLABORADORA REVISTA DARIO EN DIR. PRENSA	200
90	INTENDENCIA	GIAVON JUAN PABLO	24,111,624	COMUNICACIONES EN DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
91	INTENDENCIA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	NOTIFICADOR	100
92	INTENDENCIA	LUDUEÑA ESTELA B.	24.547.171	ESCUELA RURAL "CAMPO GIODA"	300
93	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	200
94	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	300
95	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	MANOS A LA ESCUELA	650
96	OBRAS PUBLICAS	ARRASCAETA VENTURA	5.074.662	ALBAÑIL, LIMPIEZA CALLES ESPACIOS VERDES	600
97	OBRAS PUBLICAS	ASEBEDO CARLOS	13.557.977	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
98	OBRAS PUBLICAS	AVILA CIRO ALBERTO	11,936,901	TERMINAL DE OMNIBUS	500
99	OBRAS PUBLICAS	AZCURRA RITA VANESA	31.104.173	ORDENANZA BALNEARIO	400
100	OBRAS PUBLICAS	BIMA NOELIA ELIZABETH	29.664.284	ORDENANZA BALNEARIO	400
101	OBRAS PUBLICAS	BOSSOLASCO JORGE EDUARDO	11.034.333	PINTOR B° 20 DE JUNIO	500
102	OBRAS PUBLICAS	BUSTOS HUGO DARDO	6.601.754	PINTURA	300
103	OBRAS PUBLICAS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6,418,924	PREMOLDEADO	550
104	OBRAS PUBLICAS	CALDERON CARLOS	22.705.138	OBRAS DE GAS 80 VIVIENDAS	500
105	OBRAS PUBLICAS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
106	OBRAS PUBLICAS	CASTRO JUAN CARLOS	17.907.559	CORDÓN CUNETA	800
107	OBRAS PUBLICAS	CORDOBA MERCEDEZ	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	400
108	OBRAS PUBLICAS	DUARTE LAURA RITA	29.664.286	ORDENANZA BALNEARIO	400
109	OBRAS PUBLICAS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA BALNEARIO	400
110	OBRAS PUBLICAS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	400
111	OBRAS PUBLICAS	FERNANDEZ ALEJANDRO R.	6,586,543	PORTERIA SERVICIOS	500
112	OBRAS PUBLICAS	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
113	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	900

114	OBRAS PUBLICAS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
115	OBRAS PUBLICAS	GARCIA OSCAR DOMINGO	11.519.168	CORDON CUNETA	900
116	OBRAS PUBLICAS	GAUTERO EDUARDO	11,757,814	BASURAL	300
117	OBRAS PUBLICAS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA BALNEARIO	400
118	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
119	OBRAS PUBLICAS	GRAMAJO FABIÁN ALFREDO	27,496,926	CORDON CUNETA	800
120	OBRAS PUBLICAS	GUDIÑO HUGO ALBERTO	23.039.818	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	220
121	OBRAS PUBLICAS	GUERRERO CARLA SOLEDAD	33.455.582	ORDENANZA BALNEARIO	400
122	OBRAS PUBLICAS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
123	OBRAS PUBLICAS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17,684,167	SERENO EN BALNEARIO	600
124	OBRAS PUBLICAS	HERNANDEZ MARTIN LEUTOR	6,377,398	ENCARGADO BALNEARIO	600
125	OBRAS PUBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
126	OBRAS PUBLICAS	JAIME CRISTINA	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	400
127	OBRAS PUBLICAS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	400
128	OBRAS PUBLICAS	LIENDO CLAUDIO ISAAC	21.655.124	CORDON CUNETA	800
129	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ JUAN E.	30,808,452	CORDON CUNETA	800
130	OBRAS PUBLICAS	LUJAN JOSE LUIS	26.976.097	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
131	OBRAS PUBLICAS	LUNA FEDERICO GASTON	30.103.415	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	293
132	OBRAS PUBLICAS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20,324,303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
133	OBRAS PUBLICAS	MALDONADO BENJAMIN	6.604.085	SERENO BALNEARIO	400
134	OBRAS PUBLICAS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
135	OBRAS PUBLICAS	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6,587,542	PREMOLDEADO	850
136	OBRAS PUBLICAS	NIETO HUGO ALBERTO	11,469,769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	400
137	OBRAS PUBLICAS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10,251,215	CEMENTERIO	500
138	OBRAS PUBLICAS	OVIEDO MARIA ANTONIA	17.008.920	ORDENANZA BALNEARIO	400
139	OBRAS PUBLICAS	PAEZ ARIEL EZEQUIEL	34.218.963	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
140	OBRAS PUBLICAS	PERALTA DAVID EMANUEL	33.455.443	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	293
141	OBRAS PUBLICAS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS 80 VIVIENDAS	500
142	OBRAS PUBLICAS	PERALTA OSCAR ALBERTO	22.880.887	SERENO BALNEARIO	400

143	OBRAS PUBLICAS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS 80 VIVIENDAS	500
144	OBRAS PUBLICAS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437,110	DEPOSITO EN SERV.	650
145	OBRAS PUBLICAS	RAMOS NADIA NOEMI	33.712.802	ORDENANZA PALACIO	150
146	OBRAS PUBLICAS	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA BALNEARIO	500
147	OBRAS PUBLICAS	ROMERO SUSANA	10,726,502	TERMINAL DE OMNIBUS	500
148	OBRAS PUBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA EN VIA PUBLICA	800
149	OBRAS PUBLICAS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6,722,883	CEMENTERIO	650
150	OBRAS PUBLICAS	SERRANO RICARDO	29.835.117	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
151	OBRAS PUBLICAS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	400
152	OBRAS PUBLICAS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
153	OBRAS PUBLICAS	TISSERA JUAN MANUEL	32.911.160	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	293
154	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	ADMINISTRATIVA CATASTRO	400
155	OBRAS PUBLICAS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	350
156	OBRAS PUBLICAS	VILLAFANE ALINA		ORDENANZA BALNEARIO	400
157	OBRAS PUBLICAS	VILLAFANE HUGO	28.103.888	PINTOR LETRISTA	600
158	OBRAS PUBLICAS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	CORDON CUNETAS	800
159	SALUD	ALANIZ ESTEFANIA DE LOURDES	30.574.031	SALA ASISTENCIAL B° PQUE. MTE. GRDE.	200
160	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA EN SA B° BELGRANO	400
161	SALUD	ARTINO ALICIA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	400
162	SALUD	CAMPOS OLGA ROSA	23,033,495	CURACIONES B° NORTE	500
163	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
164	SALUD	DANNA LAURA VIRGINIA	30.385.263	RADIOLOGA	500
165	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12,119,496	ORDENANZA - SALA ASIST. N° 2 Y EMPAA	400
166	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10251233	SECRETARIA SALA ASISTENCIAL B* BELGRANO	300
167	SALUD	GOÑI DANIEL ORLANDO	14.050.471	FUMIGADOR	500
168	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO CS N° 11 B° BELGRANO	200
169	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION - BROMATOLOGIA	250
170	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	300
171	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	ADMINISTRATIVA SA B° PANAMERICANO	300

172	SALUD	PALMA MARIN PAOLA DESIREE	31.957.001	ADM. POSTA	400
173	SALUD	PEREYRA MARGARITA GLADIS	6.268.945	ORDENANZA SEC DE SALUD	500
174	SALUD	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	200
175	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850,126	CTRO. ASIST. B* BELGRANO	200
176	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	ADM. SALA ASIST. B° CERINO	400
177	SALUD	SILVA MARÍA ELIZABETH	25,082,251	ADMINISTRATIVA SEC. DE SALUD	300
178	SEGURIDAD	CEBALLOS VANESA VICTORIA	27.717.079	AUX. ADMINISTRATIVA	500
179	SEGURIDAD	LOPEZ NANCY ANGELA	20.501.340	ADMINISTRATIVA CCC	500
180	SEGURIDAD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PERRERAS	400
181	SEGURIDAD	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	500
TOTAL EN PESOS					79622

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1300/2007

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2730/2006-C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2007 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/07, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	79,000	10,000	89,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	135,000	3,000	138,000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	25,500	2,000	27,500
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	490,000	50,000	540,000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCERO	2,950,000	34,000	2,984,000
1.1.03.23	ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	1,650,000	50,000	1,700,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ.-SERV.PUB.EJEC. POR TER.	210,000	5,000	215,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	610,000	7,000	617,000
1.3.05.02.2.01	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	25,000	4,000	29,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	450,000	30,000	480,000
2.1.08.01.1.27	RECUPERACION BALNEARIO	45,000	20,000	65,000
			215,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	15,000	10,000	5,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	195,000	10,000	185,000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPAL	180,000	10,000	170,000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	180,000	10,000	170,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	100,000	95,000	5,000

1.1.03.24	OTROS-SERVICIOS PUB.EJEC. POR TERCEROS	14,000	10,000	4,000
1.1.03.33	ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.- EJ.ANTER.	10,000	9,000	1,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	195,000	35,000	160,000
1.3.05.02.3.35	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	235,000	6,000	229,000
2.1.08.01.2.09	REPARACIONES EN CEMENTERIO	50,000	20,000	30,000
			215,000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250
Presupuesto de Gastos vigente	\$	55.166.250
Partidas a Incrementar	\$	215.000
Partidas a Disminuir	\$	215.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	55.166.250

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	51.676.250
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 075/07	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 154/07	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 331/07	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 411/07	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 498/07	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 532/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or.2768/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°02 Ordenanza N°Or.2776/07	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 617/07	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 677/07	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 824/07	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 840/07	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 919/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°03 Ordenanza N°Or.2822/07	\$	2.090.000
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1020/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°04 Ordenanza N°Or. 2826/07	\$	1.400.000
Rectificación de Partidas N°05 Ordenanza N°Or. 2833/07	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1104/07	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1169/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°06 Ordenanza N°Or. 2856/07	\$	0
Rectificación de Partidas N°07 Ordenanza N°Or. 2857/07	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1300/07	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	55.166.250

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1301/2.007

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2.007.

VISTO: La Resolución N* 279.145, de fecha 11.10.07, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en su parte resolutive, acuerda a la Sra. GONZALEZ, María Teresa - D.N.I. N* 5.475.127, Jubilación Ordinaria, correspondiendo a partir del 01.11.2.007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - Cat. 04 – Personal de Salud, a partir del día 01.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja a la Sra. GONZALEZ, María Teresa - D.N.I. N* 5.475.127- Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 04 – Personal de Salud, a partir del día 01.11.2.007, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a la Resolución N* 279.145, de fecha 11.10.07, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1302/2007

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2007. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CEJAS, Matías - D.N.I. N* 29.587.610, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.), al Sr. CEJAS, Matías - D.N.I. N° 29.587.610, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1303/2007

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2864/2007-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Concurso de Propuestas para conceder la explotación comercial de cuatro (4) locales comerciales, ubicados en el Balneario Municipal Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián Scoppa – Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N°1304/2007- NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1305/2007

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ARAUJO, Osvaldo Ricardo - D.N.I. N° 6.595.673, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos treinta y uno con treinta ctvos. (\$331.30);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Trescientos treinta y uno con treinta ctvos. (\$331.30), al Sr. ARAUJO, Osvaldo Ricardo - D.N.I. N° 6.595.673, con domicilio en calle Gral. Paz N° 564, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1306/2007

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2007.

VISTO: Los memorandums provenientes de la Secretaría de Acción Social y Salud, solicitando el pago a la Empresa LO-MAR S.A., por servicios brindados; y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada efectuara su prestación a solicitud de dicha Secretaría, y los mismos fueron brindados en carácter de urgencia, por tratarse de servicios de sepelios;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de los grupos familiares, como así también de personas solas que no poseen familiares y que se encontraran con problemas de salud necesitando la intervención directa de la Secretaría de Acción Social y Salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos presupuestarios, dispusiera abonar estos servicios, autorizados en el marco de subsidios a personas carentes de recursos o en situación de emergencia y dentro de las facultades que les son propias;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Empresa LO-MAR S.A., la suma de \$3.120. (Pesos Tres mil ciento veinte) en concepto de pago por servicios efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	SERVICIO	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE
EXT. TEILLO, MARIA ALEJANDRA	PROVISION DE FERETRO TIPO ANGELITO	0002-0000039	0002-00004344	280.
SR. FERREYRA, ADRIAN	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A LA CIUDAD DE CBA.	0002-0000066	0002-00004277	250.
SR. LOPEZ, SEBASTIAN	SERVICIO DE ATENCION MEDICA	0002-0000043	0002-00004803	40.
EXT. LUCERO, RAMON	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000024	0002-00004804	700.
EXT. MONZON, TOMAS A.	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000057	0002-00004808	500.

SR. FERREYRA, HECTOR y FARIAS, NELDO	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A LA CIUDAD DE OLIVA	0002-0000062	0002-00004809	250.
EXT. MARTINELLI, STELLA MARIS	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000146	0002-00004810	1.100.

TOTAL \$ 3.120.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N° 1307/2007

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2007.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1169/07 de fecha 05.11.07, mediante el cual se procediera a efectuar Compensación de Partidas N° 14/2007, para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto de Gastos vigente, para ser aplicada al mes de Noviembre/07; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, por memorándum de fecha 23.11.07, solicitaran la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1169/07 de fecha 05.11.07 –referido a Compensación de Partidas N° 14/2007,

en donde dice: PARTIDA A DISMINUIR -EGRESOS

1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	100,000	48,000	52,000
1.3.05.02.3.36	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	40,000	39,000	1,000

Debe decir: PARTIDA A DISMINUIR -EGRESOS

1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	100,000	53,000	47,000
1.3.05.02.3.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	35,200	34,000	1,000

La presente modificación, no altera el monto total a disminuir.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1308/2007

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2007

VISTO: El Recurso de Queja deducido por el señor GASTÓN PEDRAZA DNI N° 28.419.636, con fecha 09.11.2007 en calidad de propietario de "IRA" con domicilio en calle Sarmiento N° 376 de la ciudad de Río Tercero, en contra de la resolución dictada por el Señor Juez Administrativo de Faltas por la que se deniega la concesión del Recurso de Apelación deducido por el recurrente en contra de la resolución N° N° 724/2007GB; y

CONSIDERANDO:

Que de su atenta lectura surge que el Recurso deviene formalmente inadmisibile, por cuanto desconoce que el art 38 infine de la ordenanza N° 514/88 expresamente excluye de la vía recursiva a aquellas sentencias que impongan penas de multas;

Que consecuentemente, surge palmariamente la improcedencia de la queja, en cuanto el vallado impuesto por la norma del art. 38 infine de la Ord. N° 514/88, resulta infranqueable;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, además se colige, que la queja refiere a la aparente ausencia de fundamentación lógica y legal, manifiesta también que incurre en arbitrariedad, al habersele denegado el recurso de apelación antes deducido; Pero es el caso, de que la mera enunciación crítica, sin desarrollo y prueba contundente, y sin haber precisado las normas que han sido desconocidas o violentadas, como así también sus razones, no logran conmovier resolución impugnada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- Declarar formalmente inadmisibile el Recurso de Queja impetrado por el Sr. GASTÓN PEDRAZA DNI N° 28.419.636, con fecha 09.11.2007 en contra de la resolución N° 724/2007GB en ajuste a lo expresado en los considerandos del presente Decreto

Art. 2º)- Notifíquese al Sr. Gastón PEDRAZA al domicilio constituido.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1309/2007

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2007

VISTO: El Recurso de Queja deducido por el señor GASTÓN PEDRAZA DNI N° 28.419.636, con fecha 09.11.2007 en calidad de propietario de "MORENA" con domicilio en calle Sarmiento N° 376 de la ciudad de Río Tercero, en contra de la resolución dictada por el Señor Juez Administrativo de Faltas por la que se deniega la concesión del Recurso de Apelación deducido por el recurrente en contra de la resolución N° N° 723/2007GB; y

CONSIDERANDO:

Que de su atenta lectura surge que el Recurso deviene formalmente inadmisibile, por cuanto desconoce que el art 38 infine de la ordenanza N° 514/88 expresamente excluye de la vía recursiva a aquellas sentencias que impongan penas de multas;

Que consecuentemente, surge palmariamente la improcedencia de la queja, en cuanto el vallado impuesto por la norma del art. 38 infine de la Ord. N° 514/88, resulta infranqueable;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, además se colige, que la queja refiere a la aparente ausencia de fundamentación lógica y legal, manifiesta también que incurre en arbitrariedad, al habersele denegado el recurso de apelación antes deducido; Pero es el caso, de que la mera enunciación crítica, sin desarrollo y prueba contundente, y sin haber precisado las normas que han sido desconocidas o violentadas, como así también sus razones, no logran conmovier resolución impugnada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- Declarar formalmente inadmisibile el Recurso de Queja impetrado por el Sr. GASTÓN PEDRAZA DNI N° 28.419.636, con fecha 09.11.2007 en contra de la resolución N° 723/2007GB en ajuste a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°)- Notifíquese al Sr. Gastón PEDRAZA, al domicilio constituido.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1310/2007 Y 1311/2007-NO SE ELABORARON

DECRETO N° 1312/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2.007.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 2864/2007 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Concurso de Propuestas para conceder la explotación comercial de cuatro (4) locales comerciales, ubicados en el Balneario Municipal Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Concurso de Propuestas;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y uno (\$31.) por día, disponiéndose dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMESE a Concurso de Propuestas N° 01/07 para la explotación comercial de cuatro (4) locales comerciales, ubicados en el Balneario Municipal Río Tercero, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 2864/2007 C.D.-

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$20. (Pesos Veinte).-

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 07.12.2.007.-

Art.4°)- La apertura de las propuestas se efectuará el día 07.12.2.007 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.5°)- El presente llamado a Concurso de Propuestas será dado a publicidad en los Medios de Comunicación que corresponda, y ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y dos (\$62), correspondiente a dos (2) días de Publicidad.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

DECRETO N° 1313/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2.007.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, TERCERA PARTE AÑO 2007, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

**ANEXO I – DECRETO N° 1313/2007
BENEFICIARIOS FOMUVI – TERCERA PARTE 2007**

N*	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N*	DOMICILIO
1	ALLENDES, JORGE DOMINGO	6.398.553	BRASILIA 15 - CERINO
2	ALVAREZ, ROMINA NOELIA	28.650.615	A. PEÑALOZA 1885
3	AMAYA, ANAHÍ DEL ROSARIO	30.150.464	VIEYTES 136 - CERINO
4	BALMACEDA, HERNÁN CLAUDIO	23.901.501	CARRIZO 256 - B* CABERO
5	BASUALDO, DIEGO JAVIER	27.891.957	J. V. GONZALEZ 220- B* CERINO
6	BAZÁN, MARTA MARÍA	11.469.759	LA PIEDAD 135 - B* NORTE
7	CARRANZA, ROSA CRISTINA	25.903.389	LAVALLEJA 1870 - B* MONTE GRANDE
8	CASCO, MIRIAM EDITH LUZ	16.501.898	L.LUGONES 461 - B* ESCUELA
9	CHANAMPA, ANASTACIA DELIA	0.663.593	PRINGLES 1717 - B* CERINO
10	CHARRAS, ROMINA	27.389.751	BLANCO ENCALADA 1893 - B* MONTE GRANDE
11	CISNEROS, SANDRA MABEL	18.322.255	A. GUZMÁN 559 - B* PARQUE MONTE GRANDE
12	DÍAZ, LUIS EDUARDO	13.462.241	LOS ANDES 1991 - B* MONTE GRANDE
13	DOMINGUEZ, MARÍA ESTELA	13.241.566	B. ROLDÁN 1540 - B* CASTAGNINO
14	DOMINGUEZ, VANESA MARINA - ZAVALA, RODOLFO SANTOS	32.646.720 - 30.346.617	F. AMEGHINO 2310 - B* MONTE GRANDE MARCOS JUAREZ 765 - B* PARQUE MONTE GRANDE
15	ENRIQUE, MERCEDES NOEMÍ	17.008.997	
16	FARIAS, LUIS FELIPE	12.803.554	JUÁREZ CELMÁN 435 - B* PARQUE MONTE GRANDE
17	FERNANDEZ, JESICA DEL VALLE	30.375.105	IGUALDAD 251 - B* CABERO
18	FERREYRA, ARIEL DARIO	21.979.987	E. GARZÓN 2675 - B* PARQUE MONTE GRANDE
19	FRÍAS, MIGUEL ANGEL	11.829.222	QUILMES 316 - B* INTENDENTE MAGNASCO
20	GALVÁN, YANINA LIS	29.206.164	V. VERTIZ 1934 - B* MONTE GRANDE
21	GOMEZ, LORENA ROSA	29.093.972	RÍO BERMEJO 1131- B* SARMIENTO
22	GUAJARDO, WALTER FABIAN	23.302.858	A. DEL VISO 293 - B* PARQUE MONTE GRANDE
23	HERNANDEZ, ANDREA FABIANA	22.569.662	LA NIÑA 54 - B* NORTE
24	LEGUIZAMÓN, HECTOR HERALDO	12.738.619	INCA ATAHUALPA 396 B* INTENDENTE MAGNASCO
25	LÓPEZ, MARCELA	20.786.604	RÍO BAMBA 1388 - B* MONTE GRANDE
26	LUCERO, CRISTINA ANGÉLICA	14.533.097	MONTEAGUDO 1228 - B* CERINO
27	LUCERO, MARTA OFELIA	5.104.602	JOSE INGENIEROS 1550 - B* CERINO
28	LUDUEÑA, RAMONA ANITA	4.292.084	MONTEAGUDO 1050 - B* CERINO
29	MARTINEZ, CRISTIAN ARIEL	25.082.133	BLAS PARERA 174 - B* CERINO
30	MARTINEZ, GUSTAVO DIÓMEDOS	21.404.903	ARTIGAS 58 - B* CASTAGNINO
31	MARTINEZ, JESSICA PAOLA RUTH	33.712.742	MONTEAGUDO 871 - B* CERINO
32	MELONI, MARÍA ROSANA	24.682.359	QUERANDÍES 115 - B* INTENDETE MAGNASCO
33	MERCADO, PATRICIA DEL CARMEN	25.874.966	G. MARCONI 1548 - B* CASTAGNINO
34	MONZÓN, YOHANA MELINA	35.893.921	PEÑALOZA 1840 - B* MONTE GRANDE
35	MORENO, JUANA BEATRÍZ	17.009.167	REFUGIO SAN ROQUE - ZONA RURAL

36	MORENO, SANDRA FABIANA	22.880.700	QUERANDIES 270 - B* INTENDETE MAGNASCO
37	OYARZABAL, LIDIA SUSANA	5.422.897	C. BROCHERO 826 - B* MONTE GRANDE
38	PEIRONE, SUSANA PATRICIA	28.285.833	I. ATAHUALPA 327 - B* INTENDETE MAGNASCO
39	PRADO, NORMA	16.445.669	MATHEU 59 - B* CERINO
40	PEÑA, STELLA MARIS	11.829.044	DÁVALOS 822 - B* CABERO
41	PÉREZ, VANESA EUGENIA	28.816.619	TUPAC AMARÚ S/N - B* INTENDENTE MAGNASCO
42	PEREZ, GRACIELA BEATRÍZ	16.311.703	ONAS 281 - B* MITRE
43	PINO, JORGE JAVIER	27.013.698	RÍO PILCOMAYO 1145 - B* SARMIENTO
44	QUIROGA, ANA MARÍA	32.646.719	COLON 856 - B* LAS FLORES
45	REARTE, MARGARITA DEL CARMEN	11.034.478	DIAGUITAS 221 - B* INTENDENTE MAGNASCO
46	REYNA, VILMA MARILÚ	20.078.994	PRINGLES 1454 - B* CERINO
47	RIARTES, MIRIA MAGDALENA	16.311.916	V. PEREYRA 291- B* SUR
48	RODRIGUEZ, OSCAR	6.597.528	F. Y BERUTTI 38 - B* CERINO
49	SANFELÍZ, MARÍA ROSA	16.445.693	BALCARSE 608 - B* SARMIENTO
50	TORRES, ALEJANDRA	24.457.018	21 DE FEBRERO 1119 - B* MONTE GRANDE
51	TORRES, MELISA BELEN	29.417.366	VILTIPOCO 81 - B* INT. MAGNASCO
52	TORTOSA, DEOLINDA	28.581.349	HUARPES 250 - B* INT. MAGNASCO
53	URQUIZA, MARÍA TRINIDAD	27.389.616	L. ALEM 1758 - B* CASTAGNINO
54	VALENTINO, MARÍA INES	10.184.737	CAMPICHUELO 1891 - B* MONTE GRANDE
55	VILLALÓN, PATRICIA ALEJANDRA	29.185.015	OMAGUACAS 328 - B* INT. MAGNASCO
56	ZABALA, FANNY DEL CARMEN	6.485.147	O'HIGGINS 1658 - B* CERINO

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N* 1314/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para el pago del albergue de los Sres. BARRERA, Julio – D.N.I. N* 6.672.951, y GOMEZ, Mario José – D.N.I. N* 12.731.905, en el Hogar Geriátrico Privado Centro; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes realizados por personal de la Secretaría surge la necesidad de atender las solicitudes para internación;

Que mediante Decreto N* 894/07 de fecha 30.08.2.007, se dispusiera el pago de la suma mensual de \$ 300. por internación del Sr. BARRERA, Julio que ingresara al Hogar Geriátrico Privado Centro el 23.07.2.007 al 31.12.2.007 inclusive;

Que por memorándum de fecha 18.10.2.007 solicitan se rectifique el importe mensual, importe que asciende a la suma total mensual a \$550. (Pesos Quinientos cincuenta), por dicho período;

Que asimismo se debe proceder al pago por internación del Sr. GÓMEZ, Mario José, abonándose en este último caso la suma de \$ 170.- (Pesos Ciento setenta), por los seis (06) días en que permaneciera internado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE al Hogar Geriátrico Privado Centro, cuyo responsable es el Sr. Primo Aldo GRANDI – D.N.I. N* 6.484.510, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N* 155 de esta ciudad, las sumas que se detallan, correspondientes a parte de la internación en ese establecimiento de los Sres. BARRERA, Julio – D.N.I. N* 6.672.951, y GOMEZ, Mario José – D.N.I. N* 12.731.905:

BENEFICIARIO	PERIODO	MONTO
BARRERA, Julio – D.N.I. N* 6.672.951	23.07.2007 a 31.12.2007 inclusive (Pago de diferencia)	\$ 75. por fracción Julio. \$250.- p/mes de Agosto a Diciembre/07 inclusive.
GOMEZ, Mario José – D.N.I. N* 12.731.905	19.10.2007 al 24.10.2007 inclusive.	\$170. Único Pago

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

DECRETO N* 1315/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda solicitando la anulación de Cheques correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007; y

CONSIDERANDO:

Que en razón del tiempo transcurrido desde la emisión, y la no presentación al cobro de los cheques, que fueron emitidos por liquidación final de haberes de ex agentes municipales, es que requieren la anulación de los mismos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la Anulación de Cheques emitidos a favor de las personas que se detallan, por las causales expuestas en los considerandos del presente Decreto:

BENEFICIARIO/A	RECIBO DE SUELDO N*	PERIODO DE LIQUIDACION	CHEQUES	FECHA DE EMISION	IMPORTE
CALDERON, HÉCTOR DANIEL	00231297 - 00229641	03/2007 03/2007	25540776 25540774	28.03.2007 28.03.2.007	\$115.79 \$ 59.86
SUELDO, LORENZO DANIEL	00178022	01/2006	25540397	30.01.2006	\$198.55
FUENTES, MARCELO OSVALDO	00168448	11/2005	25540353	29.11.2005	\$ 23.08

Art.2*)- REMITIR al Departamento de Recursos Humanos los Recibos de Sueldos Nros. 00231297 -00229641, 00178022 y 00168448-00166381, correspondientes a los agentes mencionado ut-supra, para su archivo, sirviendo los mismos y el presente Decreto como instrumento legal para iniciar un nuevo trámite ante algún reclamo efectuado por los interesados.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1316/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PICCINI ANTUNEZ, María Florencia – DNI N° 1.725.230-3, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 2154 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PICCINI ANTUNEZ, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. PICCINI ANTUNEZ, María Florencia – DNI N° 1.725.230-3, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 2154 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A.Social

D E C R E T O N° 1317/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.

VISTO: La renuncia presentada por la Sra. Ana María MATTIO – D.N.I. N° 5.257.794, al cargo de DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada asumirá como funcionaria electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero el próximo 27 de noviembre, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Ana María MATTIO – D.N.I. N° 5.257.794, al cargo de DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, a partir del día 27.11.2007, con motivo de asumir en dicha fecha como funcionario electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero.

Art.2*)- EXPRESESE a la nombrada el agradecimiento y reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno, y los mejores augurios en la nueva función a asumir.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1318/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Alberto Ceferino MARTINO – D.N.I. N° 17.456.796, Abogado M.P. N° 10-078, en el cargo de Asesor Letrado; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado asumirá como funcionario electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero el próximo 27 de noviembre, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo conforme con los principios de la Carta Orgánica y las Ordenanzas que en consecuencia se dicten, y solicitar el acuerdo del Concejo Deliberante para aquellos funcionarios cuyo nombramiento lo requiera....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. Alberto Ceferino MARTINO – D.N.I. N° 17.456.796, Abogado M.P. N° 10-078, en el cargo de ASESOR LETRADO, a partir del día 27.11.2007, con motivo de asumir en dicha fecha como funcionario electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero.

Art.2*)- EXPRESESE al nombrado el agradecimiento y reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta gestión de gobierno, y los mejores augurios en la nueva función a asumir.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1319/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2.007.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Nelki Beatriz PÌATTI – D.N.I. N° 14.050.343 Cat. 09 Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, solicitando el otorgamiento de Licencia No Remunerada por Cargo Electivo, a partir del 27.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber sido electa como Concejal Titular en las elecciones Municipales del pasado 15 de Abril de 2.007, la agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 27.11.2003, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE Licencia No Remunerada por Cargo Electivo a la Sra. Nelki Beatriz PÌATTI – D.N.I. N° 14.050.343 Cat.09 – Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 27.11.2007, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1320/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I. N° 18.184.747, al cargo de Secretario de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado asumirá como funcionario electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero el próximo 27 de noviembre, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I. N° 18.184.747 al cargo de Secretario de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, a partir del día 27.11.2007, con motivo de asumir en dicha fecha como funcionario electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero.

Art.2*)- EXPRESESE al nombrado el agradecimiento y reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta gestión de gobierno, y los mejores augurios en la nueva función a asumir.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sr. Adrián A. Scoppa– Sec. de Gobierno, Coord. y A. Inst.

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

D E C R E T O N° 1321/2007

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2007.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I. N° 18.184.747, Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, solicitando el otorgamiento de Licencia No Remunerada por Cargo Electivo, a partir del 27.11.2007; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber sido electa como Concejal Titular en las elecciones Municipales del pasado 15 de Abril de 2.007, la agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 27.11.2003, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PRORRÓGUESE la Licencia No Remunerada por designación de Cargo Político al Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747, acordada por Decreto N° 649/07 de fecha 25.06.2007 - Personal Superior Jerárquico, Cat. 10, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 27.11.2007, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1322/2007

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre 2007.

VISTO: La vacante producida en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, por renuncia de su titular con motivo de asumir cargo electivo; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de esa área, hasta tanto se produzca la designación de quien ocupará dicha Secretaría;

Que el funcionario asignado es la Secretaria de Gestión del Desarrollo Económico Lic. Mariana GONZALEZ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESIGNASE a la titular de la Secretaria de Gestión del Desarrollo Económico Lic. Mariana GONZALEZ a cargo de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, mientras persista sin cobertura dicha Secretaria.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1323/2007

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2007.

VISTO: La renuncia presentada por la Sra. LUCONI, María Luisa - D.N.I. N° 14.586.064 - en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada asumirá como funcionaria electa en el Concejo Deliberante de Río Tercero el 27.11.2007, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. LUCONI, María Luisa - D.N.I. N° 14.586.064 - en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL a partir del día 27.11.2007, con motivo de asumir en dicha fecha como funcionaria electa en el Concejo Deliberante de Río Tercero.

Art.2*)- EXPRESESE a la nombrada el agradecimiento y reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno, y los mejores augurios en la nueva función a asumir.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1324/2007

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre 2007.

VISTO: La vacante producida en la Secretaría de Acción Social, por renuncia de su titular con motivo de asumir cargo electivo; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de esa área, hasta tanto se produzca la designación de quien ocupará dicha Secretaría;

Que el funcionario asignado es la Secretaria de Hacienda – Sra. Beatriz FERREYRA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE a la titular de la Secretaría de Hacienda- Sra. Beatriz FERREYRA a cargo de la Secretaría de Acción Social, mientras persista sin cobertura dicha Secretaría.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1325/2007

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba delegación Río Tercero (CPCE), dictara en su sede de la Institución un Taller denominado Programación Presupuestaria Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el taller fuera dictado por los disertantes Lic. José María Las Heras, el Lic. Mariano Pérez Rojas y el Lic. Luis María Huerta, profesores académicos de una vasta trayectoria profesional, y experiencia en este tipo de talleres de capacitación, como así también en su docencia en distintas Universidades;

Que los temas tratados estaban relacionados con la Administración Financiera Gubernamental, Enfoque Sistemático, Valor del Presupuesto en la presentación de servicios municipales, Estructura Presupuestaria, Formulación del Presupuesto, Evaluación Presupuestaria, Régimen responsabilidad fiscal exigible a municipios;

Que por sus características el taller es esencialmente práctico y participativo resaltando la importancia Técnica del presupuesto en la provisión de bienes sociales por parte de municipios y comunas según sus distintos tamaños. Un ejercicio simulado interrelacionara los distintos sistemas en base a un software ya experimentado;

Que el mismo se realizara en dos jornadas intensivas de 12 horas de capacitación practica entre los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de (CPCE) sito en calle Colón y Las Heras de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizara la participación de agentes del municipio, cubriendo los gastos por la misma que ascienden a la suma de \$2.175. (Pesos dos mil ciento setenta y cinco);

Que es necesario disponer su pago al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba – Delegación Río Tercero;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*) ABÓNESE la suma de \$2.175. (Pesos dos mil ciento setenta y cinco) al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba – Delegación Río Tercero, en concepto de pago por participación del personal municipal al Taller de Programación Presupuestaria Municipal dictado por el Consejo Profesional, los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año.

Art.2*) IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Secretaria Desarrollo Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1326/2007

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2863/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia ratifica expresamente, en todos sus términos, el texto y contenido de los Compromisos de Donación con Cargo suscriptos con los titulares dominiales de las fracciones de terreno afectadas por la obra Desvío Tránsito Pesado – Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1327/2007

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2865/2007-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia, aprueba en todos sus términos, el texto y contenido del Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Empresa GUPLASTEX S.A, representada por su presidente, Sr. RODOLFO MARIO CARRIZO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1328/2007

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2866/2007-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sres. Martín Carlos PRETTI, y Harley Gabriel FASSI.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Seguridad C. y M. Ambiente

DECRETO N° 1329/2007

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2867/2007-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calles: a) Cristino Tapia (lado Norte - entre Hilario Cuadros y Juan Carlos Dávalos) afectando parc. 19 y 18 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 044. b) Juan Carlos Dávalos: (lado Oeste -entre Cristino Tapia y Edmundo Cartos) afecta parc. 18; 17; 16 y 15 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 044..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1330/2007

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2868/2007-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calles: a) Catamarca (lado Este) (entre F. Varela y Fco. Ramirez) afectando solamente parc. 17 de la Mza. Catastral C 03 S 01 M 112. b) Francisco Ramirez: (lado Norte) (entre C. Larralde y Catamarca) afecta solamente parc. 16 y 17 de la Mza. Catastral C 03 S 01 M 112.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1331/2007

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2869/2007-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or.2734/2006-C.D., en su artículo 1º) inciso a) Barrio Parque San Miguel incorporando la Avenida Arturo Illia, entre calle Río de la Plata y parcela C01.S05.M001.P012, en lo que respecta exclusivamente a la propiedad designada C01.S05.M001.P11, propiedad de Lewis Fernando Oldani.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1332/2007- NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1333/2007

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2007.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 12/2007, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", para terminación, ampliación y techos de vivienda básica (FOMUVI) de conformidad a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexo I y II forman parte del Decreto N° 1137/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 05.10.2.007 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (3) oferentes, a saber:

- SOBRE N° 01 – FIRMA BELVER SERGIO Y BELVER HORACIO – Domicilio en calle Sarmiento N° 357, de esta Ciudad.

- SOBRE N° 02 – FIRMA RIHERCO S.A. - Domicilio en calle Intendente de Buono N° 326 de esta Ciudad.

- SOBRE N° 03 - FIRMA MERCADO MARCELO – Domicilio en calle Del Carmen N° 340 de esta Ciudad.

Que del informe elaborado por la Comisión de Pre-Adjudicación, y al Cuadro Comparativo de Precios, aconsejan la adjudicación por ITEMS a las siguientes firmas:

- FIRMA RIHERCO S.A. – C.U.I.T. N° 30-70954382-9, con domicilio en calle Intendente de Buono N° 326 de esta Ciudad

ITEM 1 - \$14.720. con IVA incluido

ITEM 4 - \$1.317. con IVA incluido

- FIRMA MERCADO MARCELO – C.U.I.T. N° 20-23543425-4, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de esta Ciudad.

ITEM 2 - \$3.400. con IVA incluido

ITEM 3 - \$7.550. con IVA incluido

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 12/2007, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", para terminación, ampliación y techos de vivienda básica (FOMUVI) de conformidad a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexo I y II forman parte del Decreto N°

1137/2007, a las firmas que a continuación se mencionan, y ABONÉSE los importes que correspondan de acuerdo a los ITEM adjudicados:

- FIRMA RIHERCO S.A. – C.U.I.T. N° 30-70954382-9, con domicilio en calle Intendente de Buono N° 326 de esta Ciudad

ITEM 1 - \$14.720. con IVA incluido

ITEM 4 - \$1.317. con IVA incluido

- FIRMA MERCADO MARCELO – C.U.I.T. N° 20-23543425-4, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de esta Ciudad.

ITEM 2 - \$3.400. con IVA incluido

ITEM 3 - \$7.550. con IVA incluido

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1334/2007

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2007.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 13/2007, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO EN RECORRIDO ESPECIAL AL HOGAR DE DÍA N° 08 y APAHUD", de conformidad a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexo I y II forman parte del Decreto N° 1138/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 09.11.2.007 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) solo Oferente, a saber:

- SOBRE N° 1: FIRMA RIO BUS S.R.L. – Domicilio calle Isabel La Católica N° 460, de esta Ciudad, con una propuesta de \$3.000.- (Pesos tres mil) con IVA incluido, por los meses de Noviembre, Diciembre/07 y Marzo, Abril/08; y \$1.500. (Pesos Un mil quinientos) con IVA incluido, por los meses Enero y Febrero/2008;

Que con fecha 12.11.07 la Empresa RIO BUS S.R.L. presentara una Mejora de Oferta, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 14.900. (Pesos catorce mil novecientos), que corresponde a la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil) con IVA incluido, por los meses de Noviembre, Diciembre/07 y Marzo, Abril/08; y \$1.450. (Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta) con IVA incluido, por los meses Enero y Febrero/2008;

Que del informe elaborado por la Comisión de Pre-Adjudicación surge que de la propuesta presentada por la Firma RIO BUS S.R.L. con la mejora de oferta, cumple con los extremos de razonabilidad, las condiciones que exige dicho servicio, y se encuadra dentro de lo facultado por Ord. N° 1482/97- C.D. Art. 78*), por lo que aconseja la adjudicación a la Firma RIO BUS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-709936196-8 con domicilio calle Isabel La Católica N° 460, de esta Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 13/2007, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO EN RECORRIDO ESPECIAL AL HOGAR DE DÍA N° 08 y APAHUD", de conformidad a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto N° 1138/2007, a la Firma RIO BUS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-709936196-8 con domicilio calle Isabel La Católica N° 460, de esta Ciudad, en un monto total de \$ 14.900. (Pesos catorce mil novecientos), que corresponde a la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil) con IVA incluido, por los meses de Noviembre, Diciembre/07 y Marzo, Abril/08; y \$1.450. (Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta) con IVA incluido, por los meses Enero y Febrero/2008

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día (HOGAR DE DÍA N° 08) y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vec. (APAHUD), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1335/2007

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2871/2007-C.D., por la que se efectúa Rectificación N°8 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1336/2007

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N° 301/2007 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. GONZALEZ, María Teresa – D.N.I. N° 5.475.127, Cat. 04 –Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 279.145, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.11.2.007; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 10.07.2.007, hasta el día 02.11.2.007, computándose una antigüedad de 27 años, 03 meses y 23 días, correspondiéndole abonar la suma de \$8.849,70.- (Pesos Ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$8.849,70.- (Pesos Ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta ctvos.) a la Sra. GONZALEZ, María Teresa – D.N.I. N° 5.475.127, Cat. 04 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1337/2007

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de una suma de dinero a las agentes Sclausero Alicia – Legajo N° 647 y Rodríguez Nélida – Legajo N° 988, en concepto de adicional por atención en el Centro de Atención para Jóvenes Alcoholizados, que funciona en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe efectuado por el citado Departamento, se adeuda a las nombradas el pago de tareas cumplidas entre el 01.04.07 al 23.09.07 por parte de la Sra. Sclausero, por la suma total de \$ 960.- (Pesos novecientos sesenta) , y desde el 01.04.07 al 24.06.07 a la Sra. Rodríguez, por la suma total de \$ 960.- (Pesos novecientos sesenta);

Que el pago de estos montos no fuera incluido en los contratos respectivos, de esos periodos, todo lo cual ha sido debidamente corroborado e informado por el área de Recursos Humanos;

Que el servicio prestado por el Centro se realiza durante los fines de semana, reviste características especiales por su naturaleza, por lo que ha dispuesto el pago de adicionales específicos por dicha tarea;

Que corresponde su liquidación a través de la oficina de sueldos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a través de la Oficina de Sueldos, la suma única y total de \$ 960.- (Pesos novecientos sesenta), a cada una a las agentes Sclausero Alicia – Legajo N° 647 y Rodríguez Nélida – Legajo N° 988, en concepto de adicional por atención en el Centro de Atención para Jóvenes Alcoholizados, que funciona en la Secretaría de Salud, por tareas cumplidas entre el 01.04.07 al 23.09.07, y entre el 01.04.07 al 24.06.07, respectivamente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1338/2007

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Jardín de Infantes de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representado por su Dir. Prof. Nancy Guareschi; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan un transporte para realizar un paseo por la Ciudad, visitando los lugares más importantes como Casa de la Cultura, Paseo del Riel, Terminal de Ómnibus, Balneario, etc., con paradas en algunos lugares;

Que el viaje está previsto para el día 30.11.2.007, por lo que el Departamento Ejecutivo se comprometiera abonar los gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el pago por traslado a la Empresa RÍO BUS S.R.L., importe que asciende a la suma de Pesos cien (\$100.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$100. (Pesos Cien) a la Empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI , D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, en concepto de pago por traslado de alumnos del Jardín de Infantes de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez de nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1339/2007

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de DICIEMBRE/07;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Tres mil setecientos treinta (\$ 3.730.) por la provisión de Ticket complementarios, por el período DICIEMBRE/2007.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

NEXO I - DECRETO N* 1339/07

MES DE DICIEMBRE/07

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	575	FERNANDEZ, MÓNICA	20.362.886	\$ 100
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
3	804	CIVALLERO, SILVIA	23.398.805	\$ 150
4	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 100
5	1024	SUAREZ, STELLA MARIS	20.362.941	\$150
6	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$100
7	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$100
8	491	VILLAFÁÑE, CECILIA	22.569.669	\$100
9	864	PEREYRA, ADELA	14.396.660	\$100
10	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
CONSEJO CONSULTIVO				
11	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
12	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
13	1020	BAIGORRIA, GRACIELA	18.461.417	\$ 150
14	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$ 80
SECCIÓN TRÁNSITO				
15	985	ARIAS, MARTA GLADYS	23.122.020	\$150
CONCEJO DELIBERANTE				
16	581	CABALLERO, BEATRIZ	12.119.434	\$150
HOGAR DE DÍA N° 08				
17	734	NEYRA, LILY	12866663	\$150
HOGAR DE DÍA 154				
18	311	DIAZ, OLGA SOFIA	13.061.104	\$100
19	46	GONZALEZ, ESTELA MARIS	14.090.289	\$150
SECRETARÍA DE SALUD				
20	790	KONIG, CLAUDIA SUSANA	17.638.782	\$ 150
21	384	MANSICIDOR, SANDRA DEL C.	21.655.311	\$150
22	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
23	335	GÓMEZ, ADELAIDA	13.462.353	\$100
ORDENANZA MUNICIPAL				
24	798	GÓMEZ, FLORINDA	10.056.275	\$150
25		BAIGORRIA, MERCEDES ESTER	16.655.967	\$150
ACCION SOCIAL				
26	807	HEREDIA, NANCY E.	16.445.686	\$50
27	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150

CABINA TELEFÓNICA PALACIO

28	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
----	-----	-------------------	------------	-------

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

29	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
----	-----	----------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES - PAICOR

30	225	TELLO, ROSANA NOEMÍ	23.543.360	\$150
----	-----	---------------------	------------	-------

MONTO TOTAL \$ 3.730.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1340/2007

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CAY, Armando Antonio – DNI N° 6.596.540 con domicilio en calle Alsina N° 143, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado abonara la tasa del inmueble C02.S01.M156.P018- Mz 111 Lote 0017, por los períodos 11° Cuota año 2003 a 12° Cuota año 2007 como baldío, encontrándose edificado, conforme surge de la certificación de edificación emitida por la Secretaría de Obras Pcas. y Viviendas, y comprobantes de pago respectivos;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2728/2006, Capítulo IX art. 43°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- REINTEGRESE la suma de \$ 2.178.12. (Pesos dos mil ciento setenta y ocho con doce ctvos.), al Sr. CAY, Armando Antonio – DNI N° 6.596.540 con domicilio en calle Alsina N° 143, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble designado como C02.S01.M156.P018- Mz 111 Lote 0017, por los períodos 11° Cuota año 2003 a 12° Cuota año 2007 como baldío, encontrándose edificado.

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol.Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3°- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1341/2007

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 14/2007, para la contratación de Empresa para Limpieza de dos (02) Basurales Clandestinos, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2730/2006–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 06.12.2.007 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 14/2007, para la contratación de Empresa para Limpieza de dos (02) Basurales Clandestinos, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexo I y II, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 06.12.2.007 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2730/2006–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga– Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1342/2007

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2870/2007-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicada en Avda. de Circunvalación - Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras P. y V.

DECRETO N° 1343/2007

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2007.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero

de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de beca por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2007, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1344/2.007

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2.007.

VISTO: La Resolución N* 279.568, de fecha 31.10.2.007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en su parte resolutive, acuerda a la Sra. OVIEDO, Zulma Elba – L.C. N* 5.636.205, Jubilación Ordinaria, correspondiendo a partir del 01.12.2.007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - Cat. 04 – Personal Técnico, a partir del día 01.12.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja a la Sra. OVIEDO, Zulma Elba – L.C. N* 5.636.205, Jubilación Ordinaria, Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 04 – Personal Técnico, a partir del día 01.12.2.007, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a la Resolución N* 279.568, de fecha 31.10.2.007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1345/2007

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2007.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 1065/2003 de fecha 23.11.2.003, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo electivo a la Sra. Ana María METRÁNGOLO de VINUESA – D.N.I. N* 14.050.282 – Cat. 10 – Personal Superior Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del día 27.11.2.003 y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato como Concejal Titular, se debe proceder a la reincorporación de la agente a partir del 27.11.2.007;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada a la Sra. Ana María METRÁNGOLO de VINUESA – D.N.I. N* 14.050.282 – Cat. 10 – Personal Superior Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes, autorizada mediante Decreto N* 1065/2003 de fecha 23.11.2.003, y REINCORPÓRESE a la agente a partir del 27.11.2.007, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las prescripciones de la Ordenanza N* 2712/2006.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de G. del D. Económico

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 28 DE MAYO DE 2008.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: **Noviembre 2007**

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA			ITEM	EJECUTADO	%	
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	1,130,320.42	35.81
			2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	87,491.40	2.77
			3	Ingresos por contribucion de mejoras	128,904.16	4.08
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	1,352,353.96	42.84
			2	Aportes no Reintegrables	15,516.34	0.49
E	1-	USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	0.00	0.00
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	0.00	0.00
			2	Bienes Inmuebles	1,748.79	0.06
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Excedentes Liquidados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			2		0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 y 2				2,716,335.07	86.05	
S	1-	CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	229.00	0.01
			3	Por Retenciones al Personal	312,759.55	9.91
			4	Otras Causas	127,304.26	4.03
TOTAL ANEXO 3				440,292.81	13.95	
TOTAL GENERAL				3,156,627.88	100.00	

Disponibilidades al mes anterior \$ 4,924,473.18
Sumas Iguales \$ 8,081,101.06

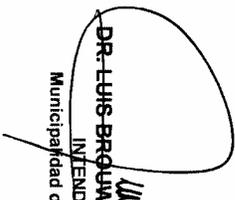
EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA			CLASIFICACION POR OBJETO			
INCISO	ITEM		PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%	
A	1 -	FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	1,236,359.50	32.06
			02	BIENES DE CONSUMO	55,866.88	1.45
			03	SERVICIOS	746,394.49	19.32
N	3 -	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	13,789.11	0.36
E	3 -	TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	686,525.61	17.77
			06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	600.00	0.02
X	2 -	INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	40,164.14	1.04
			08	TRABAJOS PUBLICOS	587,726.96	15.21
O	2 -	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	42,566.03	1.10
TOTAL ANEXO 1 y 2				3,411,992.52	88.33	
S	1 -	CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	1,000.00	0.03
			03	POR RETENCIONES AL PERSON.	326,593.36	8.45
			04	POR OTRAS CAUSAS	123,319.18	3.19
TOTAL ANEXO 3				450,912.54	11.67	
TOTAL GENERAL				3,862,905.06	100.00	

Disponibilidades al 30/11/2007 \$ 4,218,196.00
Sumas Iguales \$ 8,081,101.06


TCA BEATRIZ FERRERIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero




DR. LUIS BRÄUER DE KÖNIG
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero